



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

OBRA:

**OBRA: PROVISION DE RED DE DESAGUES
CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN
LA LOCALIDAD DE LAPRIDA-DPTO. CHOYA**

AÑO 2.017

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

OBRA: OBRA: PROVISION DE RED DE DESAGUES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LAPRIDA-DPTO. CHOYA

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACION Y FINANCIACION DE LA OBRA.

La presente licitación tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra del epígrafe, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, Dirección Técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la terminación de la misma, siguiendo en un todo las presentes Condiciones Especiales, Memorias, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y demás Documentos que integran la presente Documentación Técnica.

Se efectuará con fondos provenientes de LA SUBSECRETARÍA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS DE LA NACIÓN. Este gasto será atendido con cargo al Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social". Siendo la Comitente el Ministerio del Agua y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN LEGAL.

Será de aplicación lo solicitado en la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nro. 2092, cuyo texto ordenado aprueba el Decreto-Serie "C" Nro. 0159/87, y sus modificaciones, sus Reglamentaciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Ley Nro. 4683/78, Ley N° 6.655 y toda la Documentación que integra la presente Documentación Técnica.

ARTÍCULO 3º: DOCUMENTACION OFICIAL.

Toda la Documentación relativa al objeto y alcance del presente Pliego, serán redactadas en idioma castellano, con excepción de folletos, catálogos y/o inscripciones en planos constructivos impresos, los que podrán estarlo en otro idioma, debiéndose acompañar los mismos con su correspondiente traducción en idioma castellano.

En la expresión de medidas, se emplearán las unidades del S.I.M.E.L.A. (Sistema Métrico Legal Argentino), Ley N° 19.511 y Decreto Reglamentario N° 1.157/72 de acuerdo a las definiciones, símbolos y equivalencias de las Normas I.R.A.M. N° 2 o I.R.A.M. N° 8. Para las excepciones anteriormente citadas, se admitirá consignar unidades del País de origen de los elementos cotizados.

La presente documentación técnica se forma de:

- a) Memoria Descriptiva.
- b) Pliego de Condiciones Especiales y sus Anexos.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Descripción de Trabajos.
- d) Computo Métrico y Presupuesto.
- e) Planos.
- f) Circulares Con y Sin Consulta emitidas por el Ministerio del Agua y Medio Ambiente.

La documentación licitatoria estará disponible en el Ministerio del Agua y Medio Ambiente hasta dos días hábiles anteriores al fijado para la Apertura de las Ofertas.

Esta Documentación también podrá ser consultada y obtenida en El Ministerio, cumpliendo con los requisitos indicados en los avisos mencionados.

Como comprobante de la obtención de la Documentación para Licitación, el Ministerio extenderá una **Constancia de Entrega** de la Documentación, con la expresa determinación del domicilio del adquirente, al que se le dirigirán todas las notificaciones que correspondiere con motivo de la Licitación.

ARTÍCULO 4º: CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL y PRESUPUESTO OFICIAL.

Los proponentes al acto Licitatorio acreditarán una capacidad libre de contratación anual referencial en Obras de Ingeniería equivalente a:

$$C.C.A.R. \geq PO + PO/PE \times (12 - PE)$$

Dónde:

C.C.A.R.: Capacidad de Contratación Anual Referencial otorgada por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de Santiago del Estero

PO: Presupuesto Oficial

PE: Plazo de Ejecución de la obra expresado en meses según la Memoria Descriptiva de la Obra, que forma parte de la documentación técnica de la presente licitación.

El Presupuesto Oficial para Licitación de la presente obra es de : \$ 47.390.017,00 (Pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL DIECISIETE, CON 00/100). Las Ofertas deberán ser cotizadas como Ajuste Alzado.

En caso de presentarse como oferente una UTE o una Agrupación de Colaboración Empresaria el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que asigne el Registro de Licitadores de Obras Publicas de la Provincia a cada una de las empresas integrantes de la misma. Debiendo ser el 80 % (Ochenta por ciento) aportada por la empresa Socia a Cargo o Responsable de la UTE.

ARTICULO 5º: INHABILIDADES

No serán admitidos como oferentes:

- a) Quienes tengan incompatibilidades para contratar con el Estado.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los Concursados e inhibidos.
- d) Los que hubieran sido sancionados por incumplimiento de contrato con el Estado (Contrato de Obra Pública o Suministro).

e) Los que tuvieran penas o sanciones pendientes de cumplimiento con el Registro de Penas y Sanciones del Estado Provincial, conforme a lo establecido en el Decreto Acuerdo Serie "E" N° 1368/01

Los impedimentos indicados precedentemente alcanzan en el supuesto de personas jurídicas a sus Directores, Socios Mayoritarios, Síndicos o Representantes Legales

Además podrá ser desestimada, durante el período de Pre-Adjudicación, la Propuesta de la Empresa comprendida en alguna de las esas inhibiciones, quedando facultado el Ministerio a través de la Comisión de Preadjudicación que se designe, para solicitar informes correspondientes.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA.

1) La apertura de la Licitación, se realizará en el día y hora establecidos en los avisos del llamado a licitación, cumplida la hora mencionada se comenzará de inmediato a la apertura de los sobres, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado por el responsable del organismo licitante. La mencionada apertura contará con la presencia de los funcionarios designados.

Todos aquellos Sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora establecidas para la Apertura de la Licitación serán devueltos de inmediato, NO INTERVINIENDO en el Acto Licitatorio.

2)- Las propuestas se presentarán en dos sobres, cerrados, opacos y lacrados identificados ambos exteriormente con las siguientes leyendas, completando los datos respectivos:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE OBRA: LICITACION PUBLICA N° / APERTURA: DIA: MES: AÑO: HORAS: LUGAR: Calle Garibaldi N° 44 – Ciudad de Santiago del Estero – Capital de la Provincia de Santiago del Estero. PROPONENTE: SOBRE N°:
--

- SOBRE Nro.1: Contendrá la Documentación exigida en el punto 3 de este Artículo y mencionada en la solicitud de admisión.

- SOBRE Nro.2: Contendrá la documentación exigida en el punto 4 de este Artículo.

En primer lugar se procederá a la apertura de los SOBRES N° 1 de todas las propuestas recibidas hasta la hora fijada para la apertura. Las propuestas deberán contener la documentación legal que se detalla más abajo y en las condiciones establecidas en los mismos.

3)- SOBRE N° 1: Contendrá la documentación legal que se detalla más abajo en tres ejemplares que se identificaran en todas sus hojas con los sellos ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO (según corresponda y con el correspondiente sellado). El pliego de Licitación obtenido, solo en original. En caso de discrepancia prevalecerá el ejemplar señalado como ORIGINAL sobre los demás:

a)- Original o Fotocopia de la Constancia de Inscripción de la Empresa en el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santiago

del Estero, presentadas debidamente autenticadas por Escribano Público y vigente a la fecha de Licitación.

b)- **Original o Fotocopia de la Constancia de Inscripción de la Empresa en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPSE)**, presentadas debidamente autenticada por Escribano Público y vigente a la fecha de Licitación.

c)- **Solicitud de admisión de acuerdo al modelo adjunto en el Anexo I.**

d)- **Certificado de Capacidad de Contratación Anual Referencial expedido por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santiago del Estero** para la obra en cuestión y que acredite la Capacidad Libre de Contratación Anual igual o mayor a la fijada en el Art. 4° del presente pliego.

e)- Constancia expedida por la Tesorería General de la Provincia **del depósito de garantía de la oferta**, constituida en la forma que establece el Art. 17 de la Ley de Obras Públicas Nro. 2092, cuya ordenada aprueba el Decreto Serie "C" N° 0159 y sus modificaciones. La fianza ofrecida como garantía de la oferta deberá ser efectuada a nombre del Organismo Licitante (Ministerio del Agua y Medio Ambiente). La fianza bancaria y el seguro de caución llevaran el sello correspondiente que establezcan las leyes impositivas en vigencia.

f)- **Conducta fiscal en original**, expedido por la DGR provincial. En su defecto, podrá presentar constancia de solicitud de la misma fechada con una antelación de (3) tres días Hábiles como mínimo, a la fecha de apertura de la licitación. En este caso, se deberá cumplimentar la presentación del original dentro de las 48 hs del acto licitatorio.

En caso que el oferente haya presentado el certificado requerido en una oficina o departamento del organismo licitante, se aceptara copia autenticada por la misma.

Las empresas de otras provincias deberán cumplimentar el requisito solicitado para las empresas locales, debiendo en caso de resultar adjudicatario, solicitar además la transferencia a Convenio Multilateral en la provincia que desarrolla la actividad.

Nota: Solamente en la documentación correspondiente al juego ORIGINAL, el Oferente debe presentar 2 (dos) copias de la Conducta Fiscal arriba detallada, consignando el mismo número de foliatura en ambas copias. Una de estas copias será entregada, en el Acto de Apertura de la Licitación, a los inspectores fiscales de Rentas Generales de la Provincia de Santiago del Estero.

g)- **Sellado de ley** correspondiente a las documentaciones incluidas en los SOBRES Nro.1 y Nro. 2 de acuerdo a los valores vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.

- Ante omisión o faltante de los importes de sellado exigidos, éstos podrán ser repuestos en papel sellado ó estampillas durante el acto licitatorio, previo a la apertura del sobre N° 2. Si analizada la Documentación del Sobre N° 2 hubiera faltante de sellado este deberá ser indefectiblemente repuesto por el oferente en dicho acto antes del cierre del Acta de Apertura.

- El Ministerio no realizará la devolución del sellado de ningún sobre, especialmente del sobre N° 2 si se ha rechazado el Sobre N° 1.

h)- **Constancia de Entrega** de la documentación técnica extendida por el Organismo licitante.

i)- **Constancia de inscripción actualizada del Representante Técnico** (que firma la propuesta) en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santiago del Estero. Este debe tener el perfil para el Representante Técnico de acuerdo al Artículo 23 de este Pliego.

j)- **Boleta de deposito bancario** correspondiente a los honorarios por estudio de la propuesta, visada por el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santiago del Estero.

k)- **Nómina de equipos y herramientas** principales a afectar a los trabajos, ajustándose estrictamente a las "NORMAS PARA LA PRESENTACION DE LA NOMINA DE EQUIPOS" incluidos como ANEXO N° III al presente Pliego Particular.

Para el caso de que el Oferente proyectare incorporar equipos alquilados a la obra, deberá presentarse el compromiso de alquiler expedido por los propietarios.

l) **Capacidad Civil** para contratar:

- Constancia debidamente autenticada de que el firmante de la propuesta tiene facultades para obligar a la Empresa.
- Las sociedades anónimas deberán adjuntar copia autenticada del Acta de Directorio que autoriza la presentación.
- Contrato social o copia autenticada con la constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.

En caso de UTE se deberá presentar copia legalizada del contrato social y documento de designación de la "Socia a cargo" como así también declaración expresa de que las empresas integrantes son responsables solidarias y conjuntamente en la ejecución del contrato.

Declaración Jurada de la Nacionalidad del Proponente: Según lo establecido en el Anexo VI.

Autorización al Ministerio del Agua y Medio Ambiente para realizar Auditorías.

Toda esta documentación deberá ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 10 del presente pliego.

m) - **Descripción técnica de la propuesta** donde se expondrán los métodos de trabajo; justificando el Plan de Trabajos e Inversiones presentado e indicando el número de frentes de trabajo, así como también su ubicación inicial. Además se describirán los métodos constructivos a emplear.

Planos: Definirán en forma global las instalaciones propuestas. Cuando los Documentos de la Licitación incluyan planos de la obra con detalles suficientes acomodándose a la propuesta formulada, y no siendo necesario aportar datos adicionales para definir la misma, se admitirá que el Proponente haga referencia a estos sin acompañarlos a su Propuesta, exigiéndose haga expresa indicación, tanto de conformidad como de corresponsabilidad, sobre los mismos.

n) - **Competencia Técnica:**

Planilla de Equipos Anexo III

Planilla de Datos Garantizados de los elementos a colocar en la obra Anexo VI.

Contendrá las características técnicas garantizadas de los materiales y equipos a instalar conforme a la Planilla respectiva adjunta del presente Pliego. No se admitirá poner "Q SIMILAR".

Formulario Modelo de Información Sobre Experiencia Técnica Anexo VII.

Esta documentación deberá ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 11 del presente pliego.

ñ) **Capacidad económica:**

Certificación del Registro Público de Comercio: sobre la inexistencia de pedido de quiebra o de Concurso de la Provincia en la que está inscripta la Sociedad o Empresa.

Acreditación del cumplimiento de obligaciones impositivas y provisionales (Form 931 AFIP-DGI) , mediante formularios DDJJ y boletas de pagos si correspondiere; se aceptaran copias autenticadas por Escribano Publico.

Se deberá acreditar cumplimiento de los dos últimos periodos fiscales vencidos al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, presentación y pago si correspondiere de:

1) Impuestos a las Ganancias.

2) I.V.A.

3) Obligaciones Previsionales. Form 931 AFIP-DGI

4) Balance General y Cuadro de Resultados: correspondientes a los dos últimos ejercicios contables completo, firmados por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero, en original. No se aceptarán cortes de balance.

La documentación solicitada en este punto se evaluará de acuerdo a lo descrito en el artículo 11 del presente pliego.

Se advierte que el hecho de otorgar un plazo posterior para la presentación, al no ser causal de rechazo, no quiere decir que se aceptarán obligaciones pendientes de pago al momento de la apertura. Solo se hace referencia a la presentación posterior y no a su cumplimiento posterior, dado que deberá estar pagado a la fecha de la apertura de la licitación.

o)- **Original del Pliego Licitatorio**, firmado por el Proponente o su Representante Legal y por el Representante Técnico en todas sus hojas.

p) **Declaración Jurada** donde se exprese el conocimiento del terreno, lugar y las condiciones en que se ejecutara la obra, incluyendo en estas obras en particular características geomorfológicas del suelo (capacidad soporte, ángulo de fricción y nivel freático, etc), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 del presente pliego.

q)- **Declaración Jurada del Proponente** o Representante Legal que exprese que los bienes del activo afectados a la Obra Licitada se encuentran libres de embargos Judiciales

r) **Constancia actualizada de inscripción en el IERIC.**

s) **Inhabilidades:** Los oferentes deberán acompañar Declaración Jurada en la que manifiesten no estar comprendidos en las Inhabilidades a que se hace mención en el Artículo 5) del Presente Pliego de Condiciones.

Los elementos indicados como **a); b); c); d); e); f); g); y h); deberán presentarse de conformidad a lo especificado en el momento de la apertura de las ofertas, su carencia será causal de rechazo automático de la oferta y se devolverá en el mismo acto de apertura el Sobre N° 2 sin abrir a los oferentes que no cumplan con cualquiera de estos requisitos.**

Respecto de los restantes requisitos enunciados para conformar el Sobre N° 1 señalado precedentemente, si en el acto de apertura se verificara la omisión de cualquiera de ellos, el Ente Contratante intimará en el mismo acto de apertura, si el representante legal del oferente estuviera presente, o en su ausencia, por medio fehaciente, a su subsanación en un plazo de dos (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura. En el supuesto de no ser presentada la documentación requerida de idéntica manera de la exigida originalmente en el plazo indicado, será desestimada la Oferta, perdiendo el Oferente la Garantía de Oferta.

La Comisión de Preadjudicación elaborará un informe indicando cuales son las propuestas que cumplen con los requisitos establecidos en el Sobre N° 1 y que se encuentran en condiciones de ser declaradas **Admisibles**. Solamente las ofertas declaradas admisibles podrán participar en el Acto de Apertura de los Sobres N° 2, las que serán notificadas de la fecha y hora del mismo con un plazo mínimo de dos (2) días hábiles.

A los cotizantes que no sean declarados admisibles se les devolverá los Sobres N° 2 sin que sean abiertos.

4)- **SOBRE N° 2:**

Se abrirán en la fecha y hora establecidos para el Acto de Apertura de los Sobres N° 2, y en el mismo orden correlativo con que fueron abiertos los sobres Nro.1; contendrán la documentación por triplicado que abajo se detalla; debidamente firmada en todas sus hojas por el proponente y su Representante Técnico. La omisión de firmas en cualquiera de los documentos exigidos, será causal de rechazo de la propuesta.

a)- **La propuesta:** Será presentada de acuerdo al modelo que se adjunta en el ANEXO N° II. Se consignará en números y en letras. No se tomarán en cuenta las propuestas que no incluyan todos los ítems/subítems previstos en el Cómputo Métrico y Presupuesto de Obra.

La propuesta debe ser legible y precisa.

Será presentada de acuerdo al modelo que se adjunta en el ANEXO N° II. Se consignará en números y en letras. La planilla de Cotización deberá incluir ítems, subítems o partidas globales con sus cómputos métricos, precios parciales, unitarios y totales, esta presentación se efectuará con el objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem ya que para lo cotizado por el sistema de ajuste alzado solo se considerará el precio global y único para toda la obra.

b)- **Análisis de Precios:** Será presentado de acuerdo a las normas que a tal efecto se adjuntan en este Pliego como ANEXO N° V.

c)- **Plan de trabajos:** completo, por Rubros si el Cómputo Métrico y Presupuesto se encuentra en Rubros. Por Actividades si el Cómputo Métrico y Presupuesto se encuentra en Actividades. Por Ítems si el Cómputo Métrico y Presupuesto se encuentra en Ítems/Subítems. Dicho Plan se desarrollará en el Plazo de ejecución de Obra y debe contar con la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales, que surjan del programa de trabajos de cada Rubro, Actividad o Ítem, con la correspondiente indicación numérica de su duración. Se deberá indicar el avance mensual y acumulado, expresado en pesos y en porcentajes.

Será elaborado respetando las "NORMAS PARA LA PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES" incluidas como ANEXO IV de este Pliego.

d)- **Plan de Acopio:** Conjuntamente con el Plan de Trabajos e Inversiones, el oferente presentara, en caso de indicarse en el pliego de Condiciones Especiales, el correspondiente Plan de Acopios para materiales y elementos que quedaran incorporados a la obra, que formara con aquel un conjunto armónico que permita apreciar el desarrollo de los trabajos. Toda modificación del Plan de Trabajos determinara la correspondiente modificación del Plan de Acopios. Este Plan de Acopios contendrá el detalle de los materiales y elementos con indicación de tipos, calidades y marcas correspondientes, especificados o no, en la documentación de la licitación.

e) **Curva de Inversiones y Programación Financiera:** se deberá presentar una representación gráfica, acorde al Plan de Trabajos, que exprese la inversión mensual y acumulada prevista (Curva de Inversiones), expresada en pesos. Además se deberá presentar una Programación Financiera que fundadamente incluya los puntos anteriores y otros considerados relevantes, que permita asegurar razonablemente el normal desarrollo de los trabajos en los plazos previstos.

5) **Descuento Especial:** No se aceptará en las propuestas descuento especial alguno.

6) De todo lo actuado se labrará un ACTA, en la que constará:

- a) N° de Licitación y Nombre de la Obra.
- b) Nómina de las propuestas presentadas (aceptadas y rechazadas), numeradas por orden de apertura, consignando el cumplimiento de las exigencias del pliego y su valor económico.
- c) Las causas, si hubiere rechazo de oferta.
- d) Observaciones efectuadas por los presentes.
- e) La documentación no exigible faltante de cada oferta, y en su caso, la notificación al representante legal presente en el Acto de Apertura.
- f) Nombre y cargo de los funcionarios del Comitente que se encuentren presentes en el acto.

El acta será firmada por los funcionarios presentes y los representantes de los oferentes que formularan observaciones durante el acto y los representantes legales de los oferentes que en el acto fueran intimados a presentar documentación faltante o incompleta. Dicha notificación será considerada fehaciente a los efectos de este pliego.

Las Observaciones formuladas durante el Acto y asentadas en el Acta tendrán tan solo el carácter de orientativas para el estudio de las propuestas por la comisión de pre-adjudicación.

ARTÍCULO 7°: OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Toda observación que se desee presentar en el acto de apertura con sujeción a la Ley de Obras Públicas, deberá ser manifestada por los interesados antes de procederse al

cierre del acto respectivo, debiéndose asentar con intervención del funcionario que presidió el mismo, y reproduciéndose fielmente los términos que emplean los observantes en el Acta de Apertura.

Una vez cerrado el acto licitatorio, no se admitirán observaciones ni replicas por parte de los intervinientes.

A fin de tener derecho a formular observaciones en el acto licitatorio, deben acreditarse debida y legalmente la representación que se invoca, así como las facultades conferidas en el respectivo "poder".

Las Observaciones formuladas tendrán tan sólo el carácter de orientativas para el Estudio de las Propuestas por la Comisión de Preadjudicación y solo serán respondidas al Oferente si la Comisión mencionada lo considera apropiado.

Los Oferentes tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día posterior a la Apertura de los sobres para revisar la documentación y formular las Impugnaciones que consideren pertinentes. Excedido el plazo mencionado, los Oferentes no podrán realizar reclamo alguno y el Expediente adquirirá el carácter de "Reservado" hasta el Acto Administrativo que resuelva la Preadjudicación.

Las Impugnaciones se presentarán por escrito y deben ser formalizadas mediante el pago de una Garantía del 2‰ (dos por mil) del Monto de la Oferta correspondiente al Proponente que realiza la impugnación, en cualquiera de las formas previstas por la ley para los Depósitos de Garantía.

El Oferente que desee impugnar a más de una Empresa, debe realizar tantas presentaciones como Empresas desee impugnar, abonando para cada una de ellas la garantía establecida precedentemente.

En un plazo que no excederá los 15 (quince) días hábiles administrativos a partir del día siguiente hábil administrativo de la fecha de la Apertura de los sobres, el Ministerio, dictará la Resolución correspondiente en la que responderá la o las impugnaciones realizadas.

En caso de resolverse favorablemente la impugnación se devolverá al Oferente el Depósito de la Garantía. En caso de ser rechazada se procederá a ejecutar el importe de la Garantía.

El derecho de impugnar sólo puede ser ejercido por quienes tengan interés legítimo en el resultado de la Licitación.

ARTÍCULO 8º: DE LAS PROPUESTAS.

Las Propuestas con sus respectivas Ofertas se presentarán redactadas en idioma castellano, escritura a máquina, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que hayan sido debidamente salvados, siendo el Proponente exclusivo responsable de los errores que cometiere en su redacción. Los errores no podrán ser salvados durante el Acto Licitatorio.

Se considerará incluido en el Precio Ofertado, la Ingeniería de Detalles, la provisión, transporte, desmontaje de los elementos a reemplazar y colocación y/o montaje de todos los materiales y equipos, la mano de obra y todo el personal que resulte necesario para la realización correcta y completa de la Obra Licitada, el empleo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de las obras, el alojamiento del material sobrante de las excavaciones y relleno, si así correspondiere en razón de la naturaleza de la Obra, y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la Documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en ella, sea necesario efectuar para que las Obras en su totalidad queden correctamente de acuerdo con su fin y con las reglas del arte de construir.

Las ofertas serán cotizadas en **PESOS**, no admitiéndose cotizaciones en moneda extranjera. Serán confeccionadas siguiendo el orden del Presupuesto Oficial y el modelo adjunto a este Pliego.

Los precios de la oferta y su correspondiente análisis de precios se deberán referir al mes anterior al de la apertura de la Licitación.

ARTÍCULO 9º: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

Quien concurra a una Licitación, no podrá alegar en caso alguno, la falta de conocimiento del Régimen Legal vigente ni de la documentación a la fecha de la apertura de la Licitación.

El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así de los lugares en que las Obras deben desarrollarse, de sus condiciones y particularidades, de los precios de los materiales y elementos, jornales, fletes y acarreos, medios de comunicación y transporte existentes, impuestos y tasas Nacionales, Provinciales y Municipales, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, condiciones climáticas, existencia de agua para construcción y energía eléctrica y toda otra información relativa a los trabajos a realizar. No se admitirá reclamaciones que se funden en falta de conocimiento o en deficiencias que surjan de interpretaciones equivocadas de las mismas.

Todos los proponentes deben constituir domicilio a los efectos legales, en la Ciudad de Santiago del Estero (Ley N° 2092 de Obras Públicas), el que será consignado en la Solicitud de Admisión

No se tomarán en cuenta las propuestas presentadas por representantes que no acrediten esa condición, ni las formuladas por sociedades cuyo término de duración y objeto no alcancen a cubrir los plazos de entrega, de garantía y tipo de Obra.

ARTÍCULO 10º: CAPACIDAD CIVIL PARA CONTRATAR.

A esta Licitación podrán presentarse, tanto las personas de existencia ideal como visibles. Los Proponentes deben tener Capacidad Civil para Contratar. Si se tratara de una Persona Jurídica Argentina, debe acompañar su Contrato Social o una copia autenticada, con la constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo. Las Sociedades Anónimas deben presentar copia autenticada del Acta del Directorio que autoriza la presentación.

Si se trata de una Sociedad Extranjera, debe acompañar además su Contrato Social o copia autenticada, debidamente traducidos al idioma castellano por Traductor Público Matriculado. Estos Documentos deben presentarse legalizados en forma.

En caso de que la Oferta sea presentada por un conjunto de personas físicas o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, la Propuesta debe consignar claramente si la Asociación o consorcio posee carácter permanente o si se constituyen al solo efecto de la realización y entrega de los trabajos. Si la Asociación tuviera carácter permanente, deben cumplirse los requisitos mas arriba exigidos para las respectivas personas jurídicas.

Si la Asociación poseyera carácter accidental, se agregará además de las copias o de los Contratos Sociales de cada una de las Empresas, las constancias documentales que habiliten esta Asociación y su presentación a la Licitación. Estas constancias se adjuntarán también autenticadas y legalizadas y determinarán el grado de solidaridad que vincula a los participantes.

El instrumento que legaliza la Unión Transitoria de las Empresas, debe considerar expresamente la condición de responsabilidades mancomunadas y solidarias de cada una de las partes componentes, por las obligaciones a asumir. Cuando actúen mandatarios, estos justificaran sus respectivas personerías mediante la entrega de poderes extendidos por Escribano Público habilitado.

Cuando estos mandatos hayan sido otorgados en el extranjero, deben acompañarse legalizados y traducidos en su caso, por Traductor Público matriculado y debidamente autenticados y legalizados.

El mandatario legal de la sociedad extranjera debe indicar si su presentación es de carácter transitorio o permanente, la naturaleza y antigüedad de su vinculación con su representada y la capacidad técnica y disposición legal de persona calificada.

ARTÍCULO 11° CAPACIDAD ECONOMICA, COMPETENCIA TECNICA Y NORMAS PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION

Los proponentes deben acreditar capacidad económica, financiera y competencia Técnica que corresponda al tipo de obra que se licita.

Toda la documentación exigida en el presente Artículo deberá ser incluido en el Sobre N° 1 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 inc. 3).

Los indicadores de **capacidad económica** que se tomarán en cuenta son:

- La certificación del Registro Público de Comercio sobre la inexistencia de pedido de quiebra o de Concurso de la Provincia en la que está inscripta la Sociedad o Empresa.
- La Capacidad de Contratación Anual otorgada por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia.
- Se realizará el análisis de la situación económica – financiera, correspondiente a los estados contables del ultimo ejercicio. Los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores son los siguientes:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1,00
INDICE DE LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ACIDA	$\text{Activo Corriente} - \text{Bienes de Cambio} / \text{Total Pasivo Corriente}$	Igual o mayor a 0,80
INDICE DE SOLVENCIA	$\text{Total Activo} / \text{Total Pasivo}$	Mayor a 1,50
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	$\text{Pasivo Corriente} / \text{Activo Total}$	Igual o menor a 0,35

- El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.
- En caso de que el oferente sea una UTE, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los estados contables requeridos. Posteriormente se afectara dicho puntaje con los porcentajes de participación de la empresa en la UTE y la suma de valores así obtenidos será el puntaje de la UTE en el rubro.

Para acreditar la **competencia técnica**, debe presentar los antecedentes de la Empresa y el monto de las obras de la especialidad, tomando como tales; Infraestructura de Saneamiento, Viales e Hídricas, contratadas, ejecutadas o en ejecución con reparticiones públicas y empresas estatales o privadas y todo otro antecedente que el proponente presente al cumplir las exigencias respectivas obrantes en el presente pliego.

Los Oferentes deberán acreditar como antecedente al menos la ejecución de una obra pública nacional, provincial o municipal, en los últimos 10 años, con un volumen mensual de certificación similar al de la obra que se licita. A efectos de la comparabilidad, se podrá expresar dicha certificación antecedente en valor dólar a la fecha correspondiente.

Se entiende por volumen similar el que surja de las siguientes fórmulas:

Volumen Similar Mensual Antecedente= Monto de la obra antecedente / Plazo de ejecución real de la obra antecedente.

REQUISITO: Volumen Similar Mensual Antecedente \geq 100% Presupuesto Oficial / Plazo de Obra en meses.

Los antecedentes deben acompañarse por una constancia expedida por la entidad respectiva. En caso de firmas extranjeras, las Certificaciones de Organismos o Instituciones públicas del País al que pertenecen deben ser traducidas al idioma castellano por Traductor Público matriculado y Certificado por las respectivas Autoridades Consulares.

Los antecedentes serán acompañados por la certificación respecto al cumplimiento de Plazos y Calidad de las obras ejecutadas y en ejecución.

La falta en la Propuesta de la nómina requerida o de la Certificación correspondiente hará presumir, sin admitirse pruebas en contrario, que carece de antecedentes en la materia.

La apreciación de la Capacidad Económica y de la Competencia Técnica corresponderá exclusivamente al Ministerio del Agua y Medio Ambiente.

A los efectos de que sus propuestas sean admisibles los oferentes deberán cumplir las siguientes pautas y condiciones:

1) La Comisión de Preadjudicación realizará una exhaustiva revisión del plan de trabajo, estudio de la cantidad y calidad de equipos y maquinarias ofrecidas para ejecutar la Obra, etc.

La oferente deberá acreditar estar en condiciones de disponer oportunamente del equipamiento apto para la correcta ejecución de las obras dentro del plazo de ejecución fijado, a los efectos de dar cumplimiento de las obras con el ritmo previsto en el plan de avance, tal como se requiere en el presente pliego.

2) La Comisión de Preadjudicación analizará y evaluará la Curva de Inversiones, el Plan de Acopio y la Programación Financiera propuesta por la cotizante.

La oferente deberá acreditar solvencia patrimonial y económica, y proponer un esquema de financiamiento que permita asegurar razonablemente el normal desarrollo de los trabajos en el tiempo y forma previsto.

3) En el caso de Unión Transitoria de Empresas las cifras para cada socio se adicionarán entre ellas para determinar el cumplimiento del oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas en puntos anteriores. Sin embargo para que un consorcio califique, al menos la socia principal, deberá cumplir con el 80% de las pautas expresadas precedentemente para un oferente individual.

ADJUDICACION: La Adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la Administración sea más ventajosa siempre que este acorde a las bases y condiciones que se hubiesen establecido para la Licitación (Art. 23 Ley N° 2092).

El Poder Ejecutivo conserva siempre la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que los proponentes tengan derecho a reclamación alguna. La Administración en base a este criterio elaborará un orden de mérito de las ofertas admisibles

ARTÍCULO 12º: CUMPLIMIENTO DE LA LEY 4683/78.

SE debe presentar constancia de la realización por parte del oferente del depósito en el Banco Santiago del Estero de los honorarios correspondientes al Estudio de

Propuestas (Art.90, Decreto Ley Nacional Nro. 7887-4683/78). El no cumplimiento de ellas por el oferente dará lugar a que se notifique de tal incumplimiento al Consejo Profesional y al Registro Permanente de Licitadores de Obras Publicas.

ARTÍCULO 13°: PREADJUDICACION

La Preadjudicación de la obra, será efectuada por la Comisión de Pre-Adjudicación que designare el Ministerio del Agua y Medio Ambiente de Santiago del Estero, conformada por profesionales propios y/o de las Reparticiones Públicas bajo su área de influencia.

La Comisión de Preadjudicación, previo a la evaluación de las ofertas y la emisión del informe, deberá solicitar informe al RUPSE.

La evaluación de las Ofertas se llevará a cabo sobre la base de la Documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2 y la que se complete de acuerdo con lo establecido en el presente pliego, y tendrá en cuenta los siguientes factores cuya enumeración no significa orden de prelación:

I- Cumplimiento de la totalidad de las exigencias establecidas por el Pliego de la Licitación. La Omisión de alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la Ley de Obras Públicas 2092 como "Causales de Rechazo" y/o de los señalados también como tales en el presente Pliego, motivará el rechazo de la Propuesta durante el Acto Licitatorio o durante el estudio de la propuesta por la Comisión de Pre-Adjudicación si se detectaran falencias posteriormente al acto de apertura. Las ofertas serán desestimadas por la Comisión de Preadjudicación cuando, habiendo sido intimadas a completar la documentación del sobre N° 1 de carácter subsanable, ya sea en el acto de apertura o por medio fehaciente, no hubieran cumplido dicho requisito en los plazos estipulados.

De igual forma, cualquier información complementaria que solicite la Comisión de Pre-adjudicación y que no sea suministrada por el Proponente en el Plazo impuesto por la misma, será causal de rechazo de la Propuesta. La misma debe tener el Sellado de Ley correspondiente.

II- Antecedentes Técnicos de la Empresa que demuestren su capacidad para ejecutar obras del tipo de las que se licita y en especial, antecedentes de haber realizado Obras similares. La misma será evaluada por la Comisión de Preadjudicación de acuerdo a lo estipulado en el Art. 11 del Presente Pliego de Condiciones.

III- Descripción Técnica de la Propuesta y Métodos Constructivos (donde se expondrán los métodos de trabajos, justificando el Plan de Trabajos e Inversiones presentado e indicando el número de frentes de trabajo).

Asimismo la metodología propuesta por la empresa deberá asegurar el cumplimiento del plan de trabajos en el plazo de ejecución requerido en el presente pliego.

La Comisión de Preadjudicación podrá declarar inadmisibles algunas ofertas cuando su propuesta técnica no garantiza el cumplimiento del plazo fijado para la obra. Dicho acto deberá ser fundado.

IV) La Programación Financiera presentada, la que deberá asegurar razonablemente la disponibilidad de medios que permitan ejecutar los trabajos en el tiempo y forma establecidos contractualmente.

V) La NOMINA DE EQUIPOS a afectar a la obra consignada en el ANEXO N° III al presente Pliego Particular deberá superar el siguiente equipo mínimo. Las ofertas que no cumplan con dicho requerimiento serán desestimadas.

Según el tipo de obra, el equipo esencial mínimo que deberá tener disponible el adjudicatario para ejecutar el contrato es el siguiente:

El equipo esencial mínimo que deberá tener disponible el adjudicatario para ejecutar el contrato es el que se detalla a continuación:

Designación	Cantidad
Retroexcavadora Tipo Cat 320	1
Camión volcador 6 m ³	2
Cargadora Frontal Tipo Cat 930	1
Minicargadora multiuso Tipo Bobcat	2
Tractor con acoplado	1
Tanque de agua 5000 litros	1
Motocompresor 10 m ³ /hora	1
Rodillo "Pata de Cabra"	1
Hormigonera cap. 350 litros	1
Equipo compactador vibrante tipo manual	3

En el caso que el oferente no disponga la totalidad de los equipos detallados precedentemente, podrá presentar un contrato de asociación temporal con un subcontratista que ponga a su libre disposición el equipo o compromiso de alquiler firmado por el propietario de los equipos debidamente autenticado ante Escribano Público.

Los equipos propuestos serán verificados y su existencia, disponibilidad y estado serán factores determinantes para la adjudicación de las obras.

VI- Capacidad Empresaria (Económica) del Oferente, para asumir el compromiso que supone la ejecución de la Obra. La misma será evaluada por la Comisión de Pre-Adjudicación de acuerdo a lo estipulado en el Art. 11 del Presente Pliego de Condiciones.

VII- Análisis de cualquier otro elemento y/o información adicional que la Comisión de Pre-Adjudicación juzgue conveniente realizar para emitir su Informe de Preadjudicación.

De igual forma, cualquier aclaración y/o información complementaria que solicite la Comisión de Pre-Adjudicación y que no sea suministrada por el Proponente en el Plazo impuesto por la misma, será causal de Rechazo de la Propuesta. La misma debe tener el Sellado de Ley correspondiente e ingresada por Mesa de Entradas.

No serán consideradas las ofertas de las empresas que se encuentren penadas y/o sancionadas en el Registro de Penas y Sanciones (Creado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo Serie "E" N° 1.368 del 21 de Noviembre del 2.001 y del artículo 3 del Decreto Serie "E" N 23/03 (14/01/03) el cual especifica que "... La existencia de penas pendientes de cumplimiento o sanción de ejecución, constituyen motivos de rechazo de las ofertas de las firmas proveedoras incurso en tales hipótesis legales debiendo hacer constar tales circunstancias en los Pliegos de Licitación. Debidamente cumplida la Pena o Sanción hasta el día de la apertura del proceso licitatorio o presentación de las ofertas el proveedor estará automáticamente habilitado para participar en el mismo y los subsiguientes" en cualquiera de las circunstancias expuestas en el presente artículo el o los oferentes no tendrá derecho a reclamo y/o compensación alguna.

En caso de Consorcios, la Pre-Adjudicación se hará en forma global.

Además podrá ser desestimada durante el período de Pre-Adjudicación, la Propuesta de la Empresa comprendida en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Quienes tengan incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) Los inhabilitados por condena Judicial.
- c) Los Concursados.
- d) Los que hayan sido condenados judicialmente por rescisión o incumplimiento de Contrato de Obra Pública o Suministro.
- e) Los inhibidos voluntarios o judicialmente.

Los impedimentos indicados precedentemente alcanzan en el supuesto de personas jurídicas a sus Directores, Socios Mayoritarios, Síndicos o Representantes Legales.

ARTÍCULO 14°: ADJUDICACION

La Adjudicación de la presente obra recaerá sobre la propuesta admisible más conveniente. El Ente Licitante sobre la base de este criterio elaborará un orden de mérito de las ofertas admisibles.

La Adjudicación quedará formalizada con la notificación fehaciente al Proponente favorecido o a su Representante Legal.

El Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o declarar nula la licitación en cualquiera de sus etapas previo a la adjudicación sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

El Ministerio podrá solicitar aclaraciones referidas a la Propuesta adjudicada en los casos que lo considere necesario, debiendo el Adjudicatario responder a las mismas, dentro de los plazos fijados oportunamente.

Resuelta la Adjudicación, Tesorería General de la Provincia procederá a devolver las Garantías de las Propuestas no aceptadas.

La devolución de la Garantía de la Propuesta al Adjudicatario, se efectuará cuando éste haya constituido la Garantía del Contrato, pudiendo la primera, formar parte de esta última.

ARTÍCULO 15°: LICITACION DESIERTA

EL Ministerio del Agua y Medio Ambiente, podrá declarar desierta la presente Licitación únicamente cuando no se hubieran presentados oferentes al acto. Será declarada fracasada cuando no hubiera ofertas con precios aceptables, que no estuviera ajustada a las condiciones del pliego o si la oferta no conviniera a los intereses del estado provincial. En cualquiera de dichos casos, las empresas proponentes u oferentes no tendrán derecho a reclamo o a compensación alguna.

Tampoco tendrán derecho a reclamo de compensación alguna las empresas oferentes "no seleccionadas".

ARTÍCULO 16°: SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será por "ajuste alzado" en el que el oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra, sin perjuicio de lo cual deberá presentar en su oferta una planilla de cotización que se corresponda con los rubros, ítems o subítems del presupuesto oficial.

El Monto del Contrato, que será el de la Oferta Ganadora incluirá cualquier trabajo, material o servicio que sin tener ítems o partida expresa, fuese necesario o imprescindible ejecutar

para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con el resultado garantizado por el Oferente.

La especificación en la planilla de cotización de los ítems, subítems o partidas globales con sus cálculos métricos, los Precios Unitarios y Precios Totales servirán sólo a los efectos de liquidar los Certificados Provisorios y los Definitivos.

ARTÍCULO 17°: DEL CONTRATO

Resuelta la Adjudicación, se comunicará el resultado a todos los Oferentes y formalmente al Adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de producido el Acto. Dentro del plazo establecido por la Ley de Obras Públicas, el Adjudicatario debe concurrir a la sede del Ministerio para formalizar y suscribir el Contrato de la Obra adjudicada.

En la Contrata correspondiente, se fijará el domicilio legal del Contratista en la Ciudad de Santiago del Estero, a todos los efectos legales.

Si el Adjudicatario no concurre a suscribir el Contrato dentro del plazo establecido, se hará pasible a lo que dispone el Art. 17° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Al suscribirse el Contrato, el Adjudicatario afianzará el mismo en un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto del Contrato, mediante depósito en Banco autorizado, en dinero efectivo, Título de la deuda provincial, póliza de seguro de caución emitida por Compañía de Seguros debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación o Fianza bancaria a la orden del Ministerio del Agua y Medio Ambiente.

Cuando la Garantía se otorgue mediante póliza de seguro de caución o fianza bancaria, esta debe extenderse expresando que tiene validez hasta la Recepción Definitiva de la Obra por el Ministerio. Presentando en este acto el comprobante de dicha fianza expedido por Tesorería General de la Provincia.

Forman parte integrante del Contrato:

1°) Los Documentos que se mencionan en el Art. 4° del Pliego de Condiciones Especiales, y en el Artículo 3° "**Documentación oficial**" del presente Pliego de Condiciones Especiales.

2°) El Decreto de Adjudicación.

3°) La notificación de la Adjudicación.

4°) Los planos y documentos técnicos emitidos por el Contratista y aprobados por el Ministerio.

5°) Las aclaraciones, normas o instrucciones que el Ministerio haya hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura de la Licitación.

6°) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la Documentación Contractual.

Deben ser firmadas y selladas (en un original y tres copias) todas las hojas del Contrato por el Representante Legal de la Empresa (de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego), y por el representante del Ministerio. Luego de producido el instrumento legal aprobatorio del mismo, se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una copia del Contrato.

A su vez, el Contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 62° del Pliego de Condiciones Especiales.

ARTÍCULO 18º: CONOCIMIENTO DEL TERRENO

La sola presentación de la propuesta a la Licitación, implica que el Contratista ha examinado exhaustivamente la presente documentación técnica y obtenido un pleno y cabal conocimiento de la zona de trabajo, recopilando toda la información relacionada a naturaleza y condiciones de los suelos a laborear: compacidad, profundidades de excavación, presencia de aguas o cualquier otra situación que altere las normales condiciones de trabajo, régimen pluviométrico, estado de los caminos de acceso, medios de comunicaciones y transporte existente, precio y disponibilidad de materiales, agua apta, mano de obra y todo otro dato o circunstancia que pudiera influir en el costo, marcha y terminación en tiempo y forma de los trabajos de acuerdo se especifica en los distintos pliegos y planos que forman parte de esta documentación técnica.

ARTÍCULO 19º: REPLANTEO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el Replanteo planialtimétrico de la obra, estableciendo puntos fijos de amojonamiento y nivel, debiendo recabar previamente del Ministerio., la Documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las instalaciones.

El Replanteo será controlado por la Inspección, pero en ningún caso el Contratista quedará liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad.

Las operaciones del Replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria como para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, concordantes con la notificación del Plazo de Iniciación del Replanteo.

De la operación de Replanteo se labrará un Acta que será firmada por la Inspección y el Contratista, confeccionando ésta el correspondiente Plano de acuerdo con las indicaciones que para su ejecución y aprobación imparta la Inspección.

En el Acta, se hará constar:

- Lugar y fecha del Acta.
- Denominación y Ubicación de la Obra.
- Nombres de los actuantes.
- Descripción de la operación de Replanteo.
- Todo otro antecedente u observación que se crea conveniente expresar.
- Las firmas del Inspector, Representante Técnico y demás actuantes.

Los gastos que demande el Replanteo, en concepto de materiales y mano de obra, serán por cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 20º: DE LOS PLAZOS.

Los distintos plazos que regirán esta obra, serán los siguientes:

1)- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y FIRMA DEL CONTRATO:

Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de 90 (noventa) días corridos. La adjudicación se hará por decreto de la autoridad competente dentro de ese plazo. Si el Proponente que resultare adjudicatario, no cumple con las presentes disposiciones, perderá el Depósito de Garantía de la Oferta.

Una vez adjudicada la licitación se procederá conforme lo establece el Art.25 de la Ley Nro. 2092. El Depósito de la garantía del Contrato se efectuara en la forma indicada en el Art.6, punto 3, inciso d) del presente Pliego. El impuesto de sellos debe ser satisfecho en un 100 % por el oferente, de acuerdo al tratamiento fiscal previsto en las leyes vigentes.

El plazo de mantenimiento de la oferta se ampliará automáticamente por períodos sucesivos de 30 (treinta) días, siempre que el oferente no comunique fehacientemente el retiro de la oferta con un plazo mínimo de 10 (diez) días de anticipación de tales vencimientos.

La prórroga no permite que los Oferentes modifiquen el Precio u otras condiciones de sus Ofertas, salvo la aceptación de la prórroga.

2) PLAZO DE INICIACION DEL REPLANTEO:

Firmado el contrato se notificará al contratista la fecha de iniciación del replanteo, la que no podrá exceder de diez (10) días hábiles contados desde la fecha del contrato. El contratista deberá tener en obra y en condiciones de trabajo el equipo declarado en su propuesta apto para realizar las tareas conforme al presente pliego y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.

Las tareas podrán iniciarse inmediatamente, una vez suscripta el acta de replanteo total o parcial, aclarándose que si el equipo declarado no ingresa en la obra en la forma propuesta por el contratista, este se hará pasible de sanciones que pueden llegar hasta la rescisión del contrato por dicha razón.

3) PLAZO DE INICIACION DE LA OBRA:

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas N° 2092, cuyo texto ordenado aprueba el Decreto Serie "C" N° 0.159; se deja establecido que las obras deberán iniciarse dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha del acta del primer replanteo y cuando este fuese parcial, del primero de ellos quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.

4) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:

El plazo de ejecución para la total terminación de la obra será de 12 (doce), meses contados desde la fecha del primer replanteo aunque este fuere parcial.

5) PLAZO DE GARANTIA Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA:

El plazo de garantía será de 9 (nueve) meses, a partir desde la fecha de recepción provisional, estando la conservación y mantenimiento de la obra durante dicho plazo, a cargo exclusivo del contratista, sin derecho a recibir compensación económica alguna por tal motivo.

ARTÍCULO 21º: PLAN DE TRABAJOS.

Los oferentes presentarán en sus ofertas un Plan de Trabajos e Inversiones por ítems, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto Oficial y en conformidad al artículo 21 del Pliego de Condiciones Especiales. Tal Plan de Trabajos deberá estar ejecutado de acuerdo al modelo que se adjunta en el ANEXO IV, totalmente completado con los datos que allí se solicitan.

Firmado el Contrato, el Contratista y la Inspección deben coordinar la realización de la obra con los organismos nacionales, provinciales y/o comunales, con el objeto de reducir al mínimo los inconvenientes a causar a la población.

Por esta razón, el Plan presentado por el Contratista no tendrá carácter definitivo, pudiendo ser reajustado después de la firma del Contrato a indicación de la Inspección. En ambos casos, se debe cuidar que el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, mantenga la línea esencial de la estructura técnico - económica de la Propuesta.

Esta coordinación no implicará ningún corrimiento de la fecha de comienzo del cumplimiento del Contrato, ni dará lugar a prórroga en los Plazos contractuales, ni a modificación de Precios contractuales, ni a indemnizaciones de ninguna índole.

En el caso de requerir la Inspección el reajuste del Plan, éste debe ser presentado por el Contratista en el término que se le fije.

A partir de la fecha del Acta de Replanteo, el Contratista debe adaptar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones a la fecha de dicho Replanteo y a los meses calendarios del año, debiendo el mismo ser presentado para su aprobación dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de esa fecha.

La mora en la presentación de este Documento, lo hará pasible de la multa prevista en este Pliego por cada día de atraso.

Si dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos la Inspección no formula observación alguna, el reajuste del Plan quedará aprobado; en caso de ser observado, el Contratista presentará nuevamente el Plan corregido, con el mismo plazo establecido originalmente y con la aplicación de la misma multa fijada en el caso de incumplimiento, sin que ello implique una dilación de la iniciación de la obra fijada en el Artículo correspondiente.

La tramitación del ajuste del Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones, no dará lugar a prórroga en el plazo para la ejecución de las obras.

El Plan de Trabajos aprobado no podrá ser modificado por el Contratista durante la ejecución de las tareas contratadas, debiendo aquella respetar no solo el ordenamiento de la secuencia prevista en el tiempo para cada una de las Actividades o Ítem (según corresponda) y entre Actividades, sino también las cantidades de las mismas a realizar mensualmente. No obstante, si el Contratista considera necesario aumentar el ritmo de obra y consecuentemente la Certificación programada, solicitará con 15 (quince) días de anticipación respecto del comienzo propuesto a esa alteración, la autorización correspondiente. Si ésta fuera concedida, se modificará el Plan de Trabajos con el criterio de no alterar los rendimientos previstos para los meses siguientes y reduciéndose entonces proporcionalmente el Plazo de ejecución vigente para los correspondientes Ítem. En ningún caso se autorizará al Contratista a incrementar el ritmo de obra previsto durante parte del Plazo de Ejecución, si ello implicara disminuir aquel ritmo previsto durante el resto de dicho plazo.

El Plan aprobado podrá ser reajustado en cualquier momento, a indicación del Ministerio en función de sus necesidades, cuidando que se mantenga la línea esencial de la estructura técnico - económica de la Propuesta del Contratista.

Las eventuales prórrogas de plazo que la autoridad competente conceda, obligarán a la formulación de un nuevo Plan de Trabajos de estructura similar al último anterior aprobado, pero modificado por la influencia de las causales de atrasos justificados en aquellos Ítem cuya ejecución hubiese sido afectada directa o indirectamente por dichas causales.

Todas las alteraciones de obra (trabajos suplementarios, ampliaciones y/o disminución de los Ítem contractuales, etc.) que la autoridad competente apruebe durante el transcurso del Contrato, deben ser incorporadas al Plan de Trabajos vigente al momento de la notificación a la Contratista de las correspondientes aprobaciones y para sustituir al anterior y formar parte del Contrato.

Las aprobaciones de todas las modificaciones del Plan de Trabajos se tramitarán por el procedimiento y plazos indicados precedentemente para la adecuación del Plan de Trabajos presentado con la oferta.

Durante la ejecución de la obra el Ministerio, podrá autorizar jornadas de labor de mayor duración, siempre que encuentre atendibles las causales aducidas por la Inspección, y las mismas se encuadren en la legislación vigente, no dando ello lugar a reconocimientos de ninguna naturaleza.

Asimismo todos los gastos de Inspección que por este motivo se originen, estarán a exclusivo cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 22º: ANALISIS DE PRECIOS:

Los oferentes presentarán en su propuesta económica el correspondiente Análisis de Precios siguiendo el modelo adjunto a esta Documentación en el Anexo V, que se corresponda con los Ítems cotizados siguiendo el modelo señalado.

Fijase como fecha de referencia para los análisis de precios de las propuestas de los contratistas, al mes anterior al de la Licitación.

ARTÍCULO 23º: REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Representante Técnico deberá ser un Profesional debidamente registrado en la rama de la Ingeniería Civil o Hidráulica, debiendo contar con una experiencia comprobable mínima de cinco años en obras construidas, de similar característica a la licitada.

Asumirá en representación de la Empresa Constructora, la responsabilidad que implica una construcción. Conducirá personalmente la ejecución técnica de una obra, vigilando el proceso constructivo; en su actuación, le corresponderá proponer y ejecutar Planes de Trabajo y preparar la Documentación Técnica necesaria que permitan realizar adecuadamente trabajos tales como: planos de detalle, planillas y gráficos, excluyendo las funciones de interpretación del Proyecto y/o modificación de cálculos estructurales.

Su presencia deberá ser permanente en la obra durante las horas de trabajo, pudiendo retirarse de la misma sólo cuando la Inspección así lo justifique, debiendo en este caso quedar en reemplazo otro profesional idóneo en la materia. Se deja constancia que este caso será de carácter excepcional.

La designación del Representante Técnico deberá merecer la aprobación de del Ministerio antes de la iniciación de los trabajos. Por ausencia no justificada del mismo se aplicará las sanciones y/o multas que en este Pliego Particular se detallan.

El Oferente en su presentación deberá contemplar en los precios cotizados la incidencia correspondiente a los Honorarios Profesionales de los mismos.

Los Profesionales mencionados en los apartados precedentes deberán estar inscriptos en el Consejo Profesional de la Ingeniería de Santiago del Estero, con su matrícula al día. Deben presentar al comenzar sus actuaciones y toda vez que le sea requerida por la Inspección, una Declaración Jurada sobre el desempeño de cargos públicos, nacionales, provinciales o municipales a los efectos de evaluar las incompatibilidades establecidas por la Legislación vigente. La falsedad comprobada de la Declaración Jurada, además de las sanciones penales y administrativas que pudieran corresponder, obligará a la Contratista a sustituir de inmediato Representante Técnico y/o profesionales asistentes por otro u otros aceptados previamente por el Ministerio.

Toda la documentación técnica relativa a la ejecución de la obra (Certificaciones, Planes de Trabajo, etc.) que presente el Contratista al Ministerio debe estar firmada por el Representante Técnico y Representante Legal de la Empresa.

El proponente incluirá en el precio de cada ítem de su oferta, sin discriminar, la parte que corresponda de distribuir en forma proporcional los Honorarios correspondientes del o los Profesionales intervinientes.

ARTÍCULO 24º: GESTIONES Y OBLIGACIONES ANTE ENTES OFICIALES

Para las obras a construir en la vía pública, el Contratista debe iniciar dentro de los 10 (diez) días de la notificación de la iniciación del Replanteo, las gestiones pertinentes ante todas las Reparticiones y/o Empresas Públicas en que esté previsto que estas deban modificar y/o remover instalaciones propias que obstaculicen la realización de las Obras.

Será por cuenta del Contratista la elaboración y presentación de la Documentación Técnica, Documentación Legal o toda otra que los Organismos Oficiales de cualquier jurisdicción exijan a los efectos de autorizar cruces de vías férreas, calles, caminos, rutas (provinciales o nacionales), canalizaciones, acueductos, rotura de calles y aceras o cualquier otro trabajo necesario para la realización de la obra. Igualmente será a cargo del Contratista todos los gastos que estos trámites demanden: sellados, aranceles, honorarios etc., a fin de cumplimentar correctamente lo exigido por los entes involucrados.

La Empresa contratista no podrá iniciar los trabajos sin la autorización del Organismo correspondiente.

Los entorpecimientos o atrasos de obra, que pudieran producirse por la demora del Contratista en realizar las gestiones mencionadas, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

ARTÍCULO 25º: INSPECCION EN OBRAS

El Ministerio del Agua y Medio Ambiente, ejercerá la superintendencia de los trabajos mediante la Inspección de Obras, según la modalidad que estime conveniente, debiendo el Contratista facilitar al máximo la supervisión y contralor de los trabajos que se desarrollan, efectuando las pruebas y ensayos correspondientes, observándose lo dispuesto por los Art. Nro. 56, 57 y 59 del Pliego de Condiciones Especiales.

La actuación de la Inspección, no exime en ningún caso al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas, demoras en terminirlas, inadecuadas características de los materiales y elementos, ineficaces o inadecuados métodos de trabajo y enseres utilizados, falta de competencia de su personal y demás defectos de construcción o conducción.

La Inspección tendrá en cualquier tiempo, el libre acceso al obrador, depósito, campamento, oficinas y demás instalaciones del Contratista, debiendo este último posibilitar la concurrencia de aquella a los establecimientos donde se elaboren los materiales y elementos a incorporar a las obras, en cualquier etapa de fabricación. En los casos en que dichos establecimientos estuvieren fuera de la Provincia, los gastos que demanden el traslado y la estadía de la Inspección, correrán por cuenta exclusiva del Contratista. Asimismo estará a cargo del Contratista, el pago de las tareas de inspección en horas extraordinarias o fuera del horario de servicio normal que cumple el Ministerio, como así también los gastos para la inspección en concepto de refrigerio.

El Contratista deberá contratar mediante pólizas individuales y transferibles el seguro para todo el personal de Inspección, el que cubrirá el riesgo de incapacidad permanente y muerte para cada uno de los integrantes de la inspección, con una prima de: \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos mil). Debiendo presentar a la fecha de iniciación de los trabajos los respectivos comprobantes.

El Ministerio, comunicará oportunamente la nómina del personal a asegurar.

ARTÍCULO 26º: LIBROS DE REGISTRO

El Contratista debe proveer, dentro de los 5 (cinco) días anteriores al Replanteo, 4 (cuatro) Libros de Registro de las actuaciones y comunicaciones con folios de una hoja fija y dos de margen perforado como mínimo, los que serán foliados y sellados en todas sus hojas y rubricadas por el Ministerio. y el Contratista en la primera hoja, permaneciendo dichos libros en la obra en poder de la Inspección, con excepción del Libro de Pedidos.

De todos los registros efectuados en dichos libros, el original quedará adherido a ellos, el duplicado se entregará al Contratista y el triplicado se agregará al expediente respectivo.

Los Libros mencionados tendrán la siguiente función:

1 - Libro de Actas:

En este libro se anotarán las actas que se labren por los siguientes motivos: iniciación del Replanteo, iniciación de los trabajos, desarrollo de la obra, convenios especiales que se concreten entre el Ministerio. y el Contratista, cumplimiento de las exigencias del

Contrato, resultados de pruebas y ensayos, mediciones de la obra, cantidades de material acopiado para su certificación, recepciones de la obra y todo otro acto relativo a la ejecución de la misma.

II - Libro de Obra:

Para uso interno de la Inspección, en el que se anotará la fecha de iniciación del Replanteo, el desarrollo de la obra, los accidentes acaecidos, características de las fundaciones y de las demás obras ocultas, como así también todo otro hecho que se produjera y que la Inspección juzgue conveniente anotar.

III - Libro de Ordenes de Servicio:

En el que se registrarán las Órdenes de Trabajo y comunicaciones de la Inspección al Contratista, fechándolas y numerándolas por orden cronológico.

IV - Libro Notas de Pedido:

Para asentar los pedidos y las aclaraciones que solicite el Contratista a la Inspección.

ARTÍCULO 27º: ORDENES DE SERVICIO

El Contratista o su Representante Técnico deberán notificarse de toda orden de servicio dentro de los 5 (cinco) días corridos del requerimiento de la Inspección. La negativa a notificarse se considera falta gravísima y motivará la suspensión de los trabajos.

Si la Contratista considerara que la orden de servicio impartida excediera los términos contractuales; tendrá derecho a presentar en el Ministerio, por intermedio de la Inspección (nota de pedido) y dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a su notificación; la reclamación pertinente perfectamente fundada en las razones que le asisten para observar dicha orden.

Si transcurrido ese término (10 días corridos) la Contratista no hiciere uso de ese derecho, quedará obligada sin más trámites al cumplimiento de la orden no admitiéndose ulteriores reclamaciones por tal concepto. En caso de incumplimiento se aplicará las sanciones y/o multas que en este Pliego se detalla.

Para cualquier circunstancia no prevista en el presente Inciso es de total aplicación el Art. Nro.58. "ORDENES DE SERVICIO", del Pliego de Condiciones Especiales.

ARTÍCULO 28º: INSTALACION DEL OBRADOR

El Contratista podrá acondicionar a su cargo y dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir del primer replanteo, las oficinas ubicadas en la administración de la empresa. Las mismas se compartirán con la Inspección.

En dicho terreno el contratista podrá ubicar edificios de características tales que permitan su rápida instalación y retiro, de fácil mantenimiento, para destinarlos a, talleres menores, pañoles, depósitos, pabellones sanitarios, vestuarios, etc.

El Contratista tomará a su exclusivo cargo, los gastos que demande la vigilancia de la obra, asimismo debe reparar los daños y reponer los extravíos de los materiales y/o equipos destinados a la ejecución de la misma. Las oficinas deberán estar perfectamente vigiladas por un sereno en forma permanente. En horarios nocturnos deberá estar convenientemente iluminado a fin de facilitar su individualización y custodia.

Se deberá contar además de efectivos sistemas de seguridad contra incendios y en el caso de utilizar energía eléctrica ya sea provista por Empresa de Servicios Públicos o por generación propia las instalaciones y protecciones respectivas se deberán ajustar a lo reglamentado por las Normas de la Asociación Argentina de Electrotécnicos.

Asimismo, dispondrá el Contratista en el obrador, a la vista y perfectamente identificado, un botiquín con todos los elementos necesarios para la prestación de primeros auxilios, incluyéndose aquellos indicados para el tratamiento de picaduras y mordeduras de insectos y animales venenosos en cantidad suficiente de acuerdo al número de personas

que habitualmente trabajan en obra. Será inmediata la reposición de los elementos en caso de consumo.

La responsabilidad del Contratista será la del locador de la obra en los términos del Código Civil, y la misma cubrirá también los hechos y actos del Sub-Contratista, en su caso, y los operarios de éste. Se deja expresa constancia de que el Contratista será el único responsable por daños y perjuicios de accidentes que en la obra pueden ocurrir y de la ocupación temporaria de la propiedad privada, hecha por el mismo con su obrador, debiendo cumplir en todo momento las ordenanzas municipales y reglamentos policiales vigentes.

Los locales mencionados estarán habilitados por toda la duración de la obra hasta su Recepción Provisoria, siendo por cuenta del Contratista los servicios diarios de limpieza y mantenimiento a satisfacción de la Inspección como así también todos los gastos por consumo de combustible, energía eléctrica, teléfono, etc. Los gastos que demande la instalación del Obrador estarán a cargo exclusivo del contratista, sin derecho a recibir compensación económica alguna por tal motivo.

ARTÍCULO 29º: ELEMENTOS PARA LA INSPECCION E INSTRUMENTAL DE MEDICION Y DE CONTROL:

Para el control y medición de los trabajos, el Contratista deberá proveer al realizarse el Primer Replanteo, el instrumental necesario que se detalla a continuación. Los bienes serán reintegrados a la adjudicataria en el estado en que se encontraren, una vez cumplido el contrato.

- 1 (uno) Teléfono celular de última generación, con disponibilidad de crédito por un importe de \$ 500 (pesos quinientos) por mes.
- 1 (uno) Nivel automático, de marca reconocida, con una precisión kilométrica a doble recorrido de +- 0,7 mm, precisión con micrómetro de placas planoparalelas de +- 0,3 mm, aumento del anteojo de 32 x y una abertura de objetivo de 45 mm
- 2 (dos) Miras metálicas telescópicas de lectura directa, graduadas al centímetro.
- 1 (uno) cintas metálicas de agrimensor de 50 (cincuenta) metros.
- 1 (uno) ruleta de 25 (veinticinco) metros.
- 1 (una) Cámara fotográfica digital compacta, de marca reconocida con las siguientes características: resolución 16 MP, display LCD de 2,5", zoom óptico de 5x o más, gran angular de 25mm mínimo, videos HD, función panorámica, cables USB.
- 1 (uno) estación automática para la medición de precipitaciones. Dicha estación debe contar con: Logger y Sistema de Transmisión de Datos Integrado GPRS para áreas con cobertura de celular GSM/GPRS, panel solar y batería interna recargable automáticamente, transmisión de datos a internet programable por el usuario, desde 1 hora en adelante, intervalos de datos programable desde 10 minutos en adelante y tarjeta de SIM (chip)
- 1 (uno) Navegador GPS portable de mano.
- 1 (una) PC nueva de marca reconocida con las siguientes características: Motherboard MSI Z97M-G43 + Micro INTEL Core i7-4790K de 4 GHZ, HD 2TB Sata III, MEMORIA DDR3 – 8 GB, GRABADORA DE DVD 24 X, LECTORA DE MEMORIA, mouse óptico, monitor LED color 23", teclado español expandido, parlantes.
- Impresora con sistema de tinta continuo EPSON L365
- UPS 1000 Watts.

Para la supervisión en la ejecución de los distintos Ítems de la obra, especialmente en lo que se refiere a los hormigones, antes de la aceptación de los trabajos se realizarán los ensayos correspondientes a fin de verificar lo especificado en cuanto a las resistencias logradas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas respectivas, previo presentación del dosaje respectivo. Los ensayos de hormigones y de suelo se ejecutarán en laboratorio provisto y montado por la Contratista o bien en laboratorio particular que haya sido aceptado por la Inspección. En caso de que la contratista armara un laboratorio de ensayos estos deberán estar en completas condiciones para la ejecución de los mismos dependiendo de que materiales se traten: suelos u hormigones.

Los gastos que demande el cumplimiento del presente artículo, se considerarán incluidos en los Gastos Generales del Contratista. La falta de cumplimiento aunque parcial de lo establecido en el presente ARTÍCULO dará lugar a las sanciones y/o multas que se detallan en el Artículo 47 del presente Pliego de Condiciones.

Los elementos mencionados en este artículo que se entregarán a la Inspección deben ser nuevos, en perfectas condiciones. Mientras dure la Obra, el uso de estos elementos se registrará por un Contrato de Comodato que firmará la Contratista con el Ministerio.

ARTÍCULO 30º: MOVILIDAD PARA LA INSPECCION:

El Contratista deberá suministrar a entera disposición de la Inspección de Obra para su traslado y tránsito en la misma, la movilidad para la Inspección desde la fecha de iniciación del Replanteo hasta la recepción provisoria de todos los trabajos contratados. El bien será reintegrado a la adjudicataria en el estado en que se encontrare, una vez cumplido el contrato.

Para las obras de cloaca o agua potable esta movilidad consistirá como mínimo, en 1 (una) camioneta tipo pick-up de marca acreditada, cero kilómetro, cabina doble, sin chofer, con motor diesel de una potencia de 130 (ciento treinta) cv como mínimo, tracción simple, caja de carga metálica, equipada con servo-freno y todos los elementos necesarios de seguridad, confort y auxilio: equipo de aire acondicionado, radio y antena, gato hidráulico, balizas, matafuego, botiquín completo, cuarta reglamentaria.

En el caso de obras que incluyan trabajos de agua potable y también cloaca, la cantidad de vehículos a proveer será de dos (2), en igualdad de condiciones que las previstas anteriormente.

Asimismo deberá inscribir el Contratista, en ambas puertas del vehículo, el nombre de la obra y la siguiente leyenda: "Ministerio del Agua y Medio Ambiente - INSPECCION DE OBRA", en letras de molde de 8 (ocho) centímetros de altura mínima. Las letras serán en color negro y en caso de ser necesario (a solo juicio de la Inspección) repintará con color contrastante las puertas del vehículo a fin de que tal inscripción pueda ser fácilmente legible.

Será a cargo del Contratista todos los gastos incluido chofer si la Inspección lo solicitare, mantenimiento total, combustible y lubricantes, seguro de vehículo contra todo riesgo, patentamiento, impuestos y todo otro gasto que haga al continuo y perfecto funcionamiento de la unidad, dentro del plazo de obra y/o sus ampliaciones.

También la Empresa Contratista está obligada a realizar todas las tramitaciones para concretar y firmar el correspondiente Contrato de Seguro, que cubra todos los riesgos referentes al vehículo, conductor y Personal transportado, incluido hurto, robo y accidentes, el que deberá estar vigente a la fecha de entrega del vehículo.

Se exigirá su reemplazo inmediato por otras de idénticas características; toda vez que la misma quede fuera de servicio por cualquier causa, no reconociéndose suma alguna en concepto de amortización que las unidades demanden en todo el período de su utilización.

La falta de cumplimiento aunque parcial de lo establecido en el presente ARTÍCULO dará lugar a las sanciones y/o multas que se detallan en el presente Pliego de Condiciones.

Para los casos en que la inspección deba abonar peaje para llegar al lugar de obra, dicho gasto será reintegrado al Inspector de Obra, en forma mensual, contra presentación de los tickets o comprobantes similares correspondientes.

ARTÍCULO 31º: CARTELES DE OBRA

Se colocará 3 (tres) carteles de obra, según modelo de Plano Adjunto en el lugar que determine la Inspección.

El cartel consistirá en un ploteo de tela vinílica con impresión Full Color calidad fotográfica, montado sobre chapa de hierro galvanizado, especificada en el Plano y cuyo contenido será diseñado por la Sub Secretaría de Prensa y Difusión y entregado en soporte magnético a la Contratista por el Ministerio del Agua y Medio Ambiente según especificaciones y detalles en gráfica adjunta.-

El cartel debe ser colocado dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.-.

El costo de provisión, colocación y todo otro gasto originado por este concepto, es por cuenta exclusiva del Contratista, como así también su conservación en buen estado.

El no-cumplimiento en término de esta obligación, implica que, previa intimación por tres (3) días corridos, el Ente Contratante ejecutará los trabajos necesarios por cuenta y cargo del Contratista, recargándose este costo de ejecución en un 100 % (ciento por ciento) en concepto de penalidad. Tal monto se descontará del primer certificado que tenga a percibir el Contratista.

ARTÍCULO 32º: OBTENCION DE MATERIALES - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Toda información respecto a los materiales contenida en la presente documentación tiene carácter ilustrativo y preliminar. Es de exclusiva responsabilidad del proponente elegir las fuentes de materiales que usara en la obra cuando realice la oferta, sean estas ilustradas en la documentación u otras.

En cuanto a los materiales a utilizar serán acopiados y acondicionados en los terrenos próximos a la Obra, a definir por la Inspección.

El Contratista tendrá siempre en la obra los materiales necesarios que aseguren la buena marcha de los trabajos. Según sea la naturaleza se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioros ni alteraciones. Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deben ser aprobados previamente a su provisión.

El Contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes de la firma del contrato entregará para su aprobación tres (3) copias de todos los protocolos de ensayo a realizar.

Si el Contratista transportara a la obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos dentro del plazo que fije la Inspección; si así no lo hiciera, esta dispondrá el retiro de los mismos y su depósito donde crea conveniente por cuenta y a cargo exclusivo del Contratista.

Los gastos que demande proporcionar las muestras, su transporte y los ensayos y análisis, serán por cuenta del Contratista.

Si en el curso de la Construcción las fuentes elegidas para proveer total o parcialmente los materiales necesarios para la construcción, fueran cambiadas, ese hecho no será base para la reclamación de reajuste de precios unitarios, ni para negociar nuevos precios unitarios.

Además las razones que hubiere expuesto el Contratista para cambiar las fuentes mencionadas, como así también las marcas y calidad de los nuevos materiales (los cuales deben ser iguales o mejores que los contractuales), estarán sujetos a la aceptación por parte de la Inspección.

El Contratista hará entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil, la Ley Nacional N° 9080 y la Ley Provincial N° 4003.

ARTÍCULO 33º: EQUIPO A UTILIZAR EN OBRA POR EL CONTRATISTA

La declaración del Contratista en su oferta respecto a la nómina de equipos que utilizará en la Obra, no lo exime de la obligación de aumentar, modificar o cambiar dichos equipos total o parcialmente, antes o durante los trabajos para cumplir con el Plazo de Ejecución previsto y aprobado, dado que es condición básica del Contrato el cumplimiento del mismo dentro del Plazo programado.

El equipo o cualquier maquinaria integrante del mismo no podrá ser retirado de la obra hasta tanto no hayan concluido los ítems para cuya ejecución fuera considerado necesario por la Inspección.

Por cada día de retraso en la colocación del equipo o maquinaria apta a juicio de la Inspección para cumplir con el Plazo de Ejecución aprobado y las obligaciones contractuales en el plazo establecido, se aplicará una multa que se descontará de cualquier crédito que se tenga a percibir el Contratista. Su monto se actualizará al momento de aplicación de acuerdo a lo que se especifica al respecto en el artículo RÉGIMEN DE MULTAS POR MORA en el presente Pliego Particular.

En los casos en que el Contratista afecte a la obra equipos alquilados, el contratista será responsable del cumplimiento de la legislación laboral de los conductores y de los seguros, tanto si los conductores de los equipos tienen relación de dependencia con el Contratista, como si los mismos mantienen relación laboral con el propietario de los equipos

ARTÍCULO 34º: MANTENIMIENTO DE AMOJONAMIENTO Y MARCACIONES

Para la ejecución de las obras no se permitirá la remoción de ningún punto fijo de amojonamiento o marcaciones oficiales.

Cuando para la ejecución de las obras se requiere la remoción de algún punto fijo de amojonamiento o marcaciones oficiales, el Contratista deberá comunicarlo, con la antelación debida, a la Inspección de Obra a los efectos que el mismo tome las providencias correspondientes.

Estará también a cargo del Contratista el mantenimiento de esas marcas o mojones y deberá tomar las precauciones necesarias para que las mismas no sufra alteración alguna durante la construcción de las obras; en caso de alteración, el Contratista se hará cargo de todos los gastos que demande su reposición y acotamiento.

En caso de que no se dé cumplimiento a lo especificado en este artículo, será facultad del Ministerio la de encomendar tales tareas a un Profesional cuyos honorarios y gastos serán a cuenta y cargo del Contratista. Tal monto más un 100% (cien por ciento), en concepto de penalidad, será descontado del primer crédito a percibir que tenga el Contratista o en última instancia se descontará del respectivo Fondo de Reparación.

ARTÍCULO 35º: MANTENIMIENTO DEL TRANSITO - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Cuando las obras se desarrollan en, o a través de vías de comunicaciones, será responsabilidad del Contratista el mantenimiento del libre tránsito implementando vías provisionales laterales y desvíos por caminos auxiliares previamente aprobados por la Inspección. Estas vías deberán ser mantenidas en buenas condiciones de transitabilidad de modo de minimizar las molestias a provocar a los usuarios y a los vecinos.

Asimismo será obligatoria la implementación de la señalización en todo el recorrido de estos desvíos y/o caminos auxiliares, asegurándose su eficacia, con todas las advertencias necesarias para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche, siendo absolutamente obligatorias las señales luminosas para este último caso.

El no-cumplimiento de estas obligaciones implicará que, previa intimación, el Ministerio ejecutará tales tareas por cuenta y cargo del Contratista recargándose al costo de ejecución un 100% (cien por ciento) en concepto de penalidades, que se descontará del primer crédito que tenga a percibir.

El Contratista asumirá toda la responsabilidad de los accidentes causados por malas condiciones de los desvíos o señalización deficiente, no teniendo derecho a

reconocimiento alguno por parte del Ministerio por los costos de los trabajos que este Artículo especifica ni por los daños y perjuicios por el tránsito público en la obra.

ARTÍCULO 36º: VIGILANCIA DE LA OBRA

El adjudicatario tomará a su exclusivo cargo los gastos que demande el cumplimiento del rubro, asimismo deberá reparar los daños y reponer los extravíos de materiales o equipos que le fueran entregados bajo recibo por el Ministerio para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 37º: SUMINISTRO DE AGUA Y FUERZA MOTRIZ PARA OBRA

Las gestiones de los suministros contemplados en el presente Artículo ante los Organismos correspondientes, correrán también por cuenta del Contratista.

I - Agua para la Construcción:

Deberá ser aprobada por el Ministerio, será provista y costeadada por el Contratista, y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales de los Ítem correspondientes.

II - Energía Eléctrica:

En los casos en que el Contratista prevea utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, debe efectuar con suficiente antelación, las averiguaciones pertinentes sobre la posibilidad de obtener energía eléctrica de las Empresas de Servicios Públicos, ya que si ello no resultara posible, debe contar con equipos propios para su generación.

Aún en el caso de ser factible su obtención, el Contratista debe prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que por omisión de dicha provisión incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducir como causal de interrupción de las tareas o de prórrogas del Plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

Las instalaciones que se mencionan en ambos apartados, deben ejecutarse de acuerdo a las Normas respectivas y bajo el control de personal del correspondiente Ente Oficial.

ARTÍCULO 38º: NORMAS PARA LA MEDICION Y CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La medición de los trabajos ejecutados, a los fines de su certificación, se realizará, de acuerdo al levantamiento territorial realizado, entre el 1ro. y 5to. día de cada mes y se realizará en forma conjunta entre el Contratista o Representante Técnico y la Inspección.

Asimismo se hará constar y se adjuntará a las actas de medición correspondiente a la certificación mensual de obras, las planillas de pago del personal empleado en la obra mantenidas al día, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias como así también, constancia del cumplimiento de las respectivas leyes previsionales dándose estricto cumplimiento a los artículos 63, 64, 65 y 66 del Pliego de Condiciones Especiales.

Al efectuarse las mediciones, se dejará constancia en el Acta respectiva de las fechas y ubicación en que se realizaron, como así también los Cómputos Métricos resultantes de dicha medición, las divergencias producidas y todo otro hecho digno de mención.

ARTÍCULO 39º: FORMA DE PAGO

El pago de los Certificados de Obra se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos o acopios.

Los precios ofertados conforme el plazo de pago serán fijos e inamovibles.

Se tendrá por abonado el Certificado al momento que la Tesorería General de la Provincia, o la Tesorería del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, libren el importe del Certificado a favor del Contratista.

No se efectuará el pago de los Certificados de Obra si el Contratista no hubiere ingresado los aportes y contribuciones previsionales y demás cargas sociales del personal de obra por el mes anterior al del Certificado, incluidos en su caso, los correspondientes a los Honorarios Profesionales del Representante Técnico de la Obra. A tal efecto la Inspección de Obras hará constar en la tramitación del Certificado, el monto de las sumas que se deben ingresar por tales conceptos, para lo cual dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas del cierre de quincena, el Contratista presentará copia fiel y por duplicado de las planillas que figuran en el Libro de Jornales, rubricados según la legislación laboral en vigencia y que se utilizara para asentar las Constancias de pago de personal.

Dichas Planillas servirán además para la verificación por parte de la Inspección, del cumplimiento de los pagos a su personal que efectúe el Contratista en tiempo y forma, estando la Inspección autorizada a presenciar los pagos.

El Ministerio podrá deducir en los Certificados las sumas que por cualquier motivo adeude el Contratista en relación con la Obra y/o el Contrato.

ARTÍCULO 40º: TRABAJOS ADICIONALES. (NO CONTEMPLADOS EN ESTA OBRA)

No se considerara trabajos adicionales los destinados a replanteo de obra, medir la cantidad de obra ejecutada, ni ninguno de aquellos trabajos o materiales que correspondan a un ítem del contrato para su completa terminación y finalidad a que están destinados.

Los trabajos adicionales serán ordenados por la Inspección previa Resolución aprobatoria de la autoridad competente.

En los trabajos adicionales, modificaciones y/o ítems no previstos en el Presupuesto, se tomará como parámetros para Gastos Generales Indirectos y Financieros el porcentaje estimado por el Contratista en la propuesta original de la obra; para beneficios se tomará el 10% (diez por ciento) sobre el costo real a que se refiere el Art. 54 de la Ley.

El Contratista al hacer la cotización del precio del Trabajo Adicional, debe adjuntar el Plan de Trabajos y los Análisis de Precios, teniendo en cuenta la existencia en su caso de tareas semejantes o análogas incluidas en el Contrato.

Además debe determinar la vinculación de los Trabajos Adicionales con la obra básica, y si así correspondiera:

a) Definir justificadamente los Ítem de éste, alterados en cómputo y tiempo como consecuencia del citado Trabajo Adicional.

b) Establecer, también justificadamente, la modificación del Plazo de Obra que pudiera resultar. En caso de que se omitiese alguno de los documentos mencionados o los mismos presentaren falencias, la Inspección rechazará la presentación sin más trámite.

Los Análisis de Precios deben ser confeccionados en un todo de acuerdo a lo establecido en los Anexos del presente Pliego. Tanto para los Trabajos Adicionales y/o modificaciones de Ítem previstos como no previstos en el Contrato, se tomarán como coeficientes para Gastos Generales e Indirectos, Beneficios y Gastos Financieros, los porcentajes estimados por el Contratista en los Análisis de Precios de su Propuesta.

El Contratista presentará 3 (tres) copias por separado de la Documentación con la correspondiente justificación del Precio propuesto.

Otra alternativa será por el sistema de Coste y Costas, en este caso El Ministerio reconocerá sobre los "costos directos" los porcentajes adicionales para Gastos

Generales e Indirectos, Beneficio, Gastos Financieros, indicados por la Contratista en los Análisis de Precios de la Propuesta.

De no arribarse a un acuerdo y en un plazo no mayor de 10 (diez) días corridos, a partir de la notificación de los trabajos adicionales a efectuarse, el Ministerio podrá en forma automática, de pleno derecho y sin que sea necesario notificación o interpelación alguna, ejecutar las tareas por sí o por medio de un tercero, sin que ello de derecho al Contratista a reclamo de absolutamente ninguna índole.

ARTÍCULO 41º: SUMAS ABONADAS EN EXCESO

En caso de que el Ministerio hubiese extendido Certificados de Obra por importes superiores a los que realmente correspondían, ya sea por error en las mediciones de los trabajos o, en aplicación de los índices o tablas de reconocimiento o, por otras circunstancias, tendrá derecho a exigir al Contratista los intereses correspondientes a las sumas abonadas en exceso desde la fecha del o los pagos indebidamente efectuados. Los intereses se liquidarán a la tasa fijada por el Banco Santiago del Estero, para los descuentos o negocios de Certificados de Obra y se deducirán conjuntamente con el capital abonado en exceso, de los primeros créditos que tenga a percibir el Contratista.

ARTÍCULO 42º: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENSAYOS

Cuando la Inspección de la obra crea conveniente, ejecutará los ensayos de materiales y pruebas de obras que se establezcan en los Pliegos de Especificaciones Técnicas a los que, a su juicio estime necesario realizar, incluyéndose pruebas de funcionamiento de componentes del sistema y de este en conjunto. El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y la totalidad de los elementos necesarios, como así también correrá con todos los gastos necesarios que demande la realización de los ensayos y pruebas.

El Ministerio tendrá derecho a controlar, analizar y contrastar, bajo responsabilidad y a cargo del Contratista dichas pruebas y ensayos. De no existir acuerdo con respecto a los resultados obtenidos, el Contratista debe ejecutar toda otra prueba y/o ensayo que a juicio de la Inspección fuera necesario para juzgar la aptitud parcial o total de las instalaciones.

Si después de 10 (diez) días de dada la orden respectiva, el Contratista no hubiese previsto dichos elementos, la inspección podrá efectuar las pruebas y ensayos por cuenta del mismo sin que este tenga derecho a reclamos.

El importe de los gastos así ocasionados, será deducido del primer certificado que la Contratista deba percibir. Serán también por cuenta exclusiva del Contratista, los gastos de transporte a los laboratorios previstos por la Inspección para la realización de los ensayos respectivos.

El Contratista recabará con antelación suficiente la aprobación de las obras que deban quedar ocultas, a fin de que la Inspección pueda realizar las pruebas o ensayos de calidad y certificaciones correspondientes.

Si las obras ocultas no forman parte de un conjunto mayor, la aprobación de las mismas no significará recepcionarlas provisionalmente.

Aprobadas las obras referidas, se labrará un Acta acompañándola de los detalles y croquis que se consideren necesarios para la correcta interpretación de los mismos, como asimismo de los cómputos requeridos para la Certificación.

Cuando el Contratista continúe los trabajos sin previa intervención de la Inspección, ésta podrá ordenar que se descubra y cubra posteriormente las Obras ocultas por cuenta y cargo del Contratista.

La Inspección rechazará todo trabajo que no se ajuste al Proyecto (y/o a las Modificaciones debidamente aprobadas), mal ejecutado y/o realizado con el empleo de materiales y elementos no aprobados.

Todo trabajo rechazado debe ser reconstruido por el Contratista a su exclusivo cargo, sin derecho a reclamación alguna ni a interrupción de los Plazos contractuales.

ARTÍCULO 43º: PLANOS CONFORME A OBRA, DATOS CATASTRALES A ELABORAR Y PRESENTAR POR LA CONTRATISTA

El Contratista debe entregar a la Inspección los planos generales y de detalles conforme a obra de los trabajos que se ejecutaron en el mes; los mencionados planos deben ser presentados antes de finalizar el mes posterior al que se realizaron las obras.

Si el Contratista no presentara los planos o lo hiciera en un nivel inadecuado a juicio de la Inspección, se hará pasible de la multa establecida en el presente Pliego. Se labrará un acta en la que se hará constar la entrega correspondiente. Asimismo el Contratista queda sujeto a realizar cualquier corrección de los mismos, que la Inspección indique.

Los planos se confeccionarán utilizando el formato A 1 de la Norma IRAM N° 4.504, para memoria descriptiva, informes, protocolos de ensayos, etc., se empleará el formato A 4.

El Contratista está obligado a entregar a la Inspección, dentro de los 30 días corridos posteriores al Acta de Recepción provisoria: Planos conforme a Obra, en un CD dibujados en AUTOCAD. El Contratista tomará como base los Planos integrantes del relevamiento Territorial aprobado y del Proyecto, insertándole las modificaciones introducidas durante la ejecución de la Obra. El formato, su tamaño y la carátula, será especificada por la Inspección oportunamente, (de acuerdo a formato y carátula tipo que se adjunta). Se acompañará además una memoria descriptiva detallando todas las modificaciones y adicionales ejecutados. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que la Administración ejecute estos trabajos previa intimación por cinco días corridos por cuenta y cargo del Contratista, descontando su costo más el 100% (cien por ciento) del mismo en concepto de penalidad de cualquier crédito que tenga a percibir o del Fondo de Reparación respectivo.

En los planos conforme a obra que la Contratista debe presentar al finalizar la ejecución de los trabajos debe contener una planimetría general del tendido de la línea, debiendo figurar progresivas longitudinales de la misma, los límites de las propiedades que se afectan con el emplazamiento y sus datos catastrales (Nombre de la Propiedad, Propietarios o Poseedor, Padrón Inmobiliario, Inscripción R.G. de la propiedad, Planos Registrados N°..., etc.).-

ARTÍCULO 44º: DOCUMENTACION FOTOGRAFICA

La Contratista debe documentar fotográficamente la Obra por su cuenta. Para ello debe proveer como mínimo 2 (dos) álbumes tamaño 24 cm x 20 cm para fotografías formato 15 cm x 20 cm, tapas plásticas; estos álbumes fotográficos deben permanecer en el local de la Inspección a partir del comienzo del Replanteo y en el se irán colocando las fotos que se tomen de la obra, las que deben identificarse con sus correspondientes leyendas y fechas.

Se acompañará cada certificado de obra con doce fotografías con distintas vistas de las obras ejecutadas y que corresponden a dicha certificación.

Las fotografías serán en color con una copia de similares características y tendrán un tamaño de 10 cm x 15 cm, estarán impresas en papel mate y se deben acompañar con copias en soporte magnético archivos extensión .jpg para su resguardo.

Todas las fotografías deberán estar georeferenciadas.

La Inspección indicará la oportunidad y el sector de obra que deba fotografiarse. Los álbumes, uno acompañar con copias en soporte magnético archivos extensión .jpg para su resguardo y el otro con las copias quedarán definitivamente en poder del Ministerio una vez realizada la Recepción Provisional.

El incumplimiento en término de las exigencias del presente Artículo, hará pasible al Contratista de la multa prevista en este Pliego.

ARTÍCULO 45º: RECEPCION PROVISIONAL Y RECEPCION DEFINITIVA

Durante la ejecución de las obras y previo a la Recepción Provisional, el Contratista debe reacondicionar los terrenos afectados por los trabajos; Para ello debe retirar los escombros, instalaciones, construcciones auxiliares y todo otro material y/o elemento que perjudique el normal funcionamiento de la misma y su aspecto final, debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. La misma ordenará que el Contratista retire los materiales en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, a partir de los cuales se hará pasible a las multas previstas en este Pliego. Los gastos que demande el retiro y traslado de lo mencionado (hasta una distancia de 3,00 km.) será a exclusivo cargo del Contratista.

Sin este requisito, no se considerará terminada la obra y no se procederá a la Recepción Provisoria. Durante el Plazo de Garantía, el Contratista tiene idéntica obligación respecto a lo estipulado en el párrafo anterior.

Cuando el Contratista este en condiciones de entregar la obra, le comunicará a la Inspección por Nota de pedido, si los trabajos estuvieran concluidos en su totalidad de acuerdo a las especificaciones, planos, y órdenes impartidas por la Inspección se procederá a la RECEPCION PROVISIONAL de los trabajos, conforme lo dispone el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que se requiera utilizar un sector o parte de la obra ya terminada, ello tendrá carácter de Recepción Provisoria Parcial.

A partir de la fecha de la Recepción Provisoria de la Obra, comienza el Plazo de Garantía de la misma. Durante el transcurso de este último, el Contratista se obliga a conservar la obra realizada y los elementos provistos, corriendo a su cargo los gastos de reacondicionamiento, correcciones, ajustes, reparaciones, demoliciones, reconstrucciones, desmontajes y demás trabajos que se originen por defectos constatados en la Obra. Durante el primer mes del Plazo de Garantía, el Servicio será librado al uso, corriendo por cuenta y cargo del Contratista los gastos de mantenimiento (insumos, energía eléctrica, etc) del Sistema.

Comprobada la necesidad de realizar los trabajos y/o reparaciones mencionadas, la Inspección dispondrá la forma y tiempo de llevarlos a cabo, según las necesidades de Servicio. Si el Contratista no los realizara de la manera indicada, el Ministerio podrá ejecutarlos por sí o por terceros, por cuenta y cargo de aquél, suspendiéndose el plazo de garantía por lapso que dure los trabajos de reparación. Al finalizar las obras el Contratista retirará a su expensa todas las instalaciones y/o construcciones auxiliares, escombros etc., que hayan resultado de las actividades inherentes a la ejecución de las mismas.

Si en el periodo de garantía, surgieran problemas de funcionamiento y/o roturas sistemáticas recurrentes, que pudieran inducir problemas de construcción y/o hidráulicos no contemplados o advertidos durante la ejecución (vicios ocultos), será responsabilidad de la Contratista investigar las causas de estas fallas o roturas y solucionar, estos problemas previos a la Recepción Definitiva de las Obras.

LA RECEPCION DEFINITIVA se efectuara a los 12 (doce) meses de realizada la Recepción Provisional de las Obras.

ARTÍCULO 46º: RÉGIMEN DE MULTAS POR MORA

Se establece para la presente obra el siguiente RÉGIMEN DE MULTAS:

1) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL:

Se establece en tal concepto una multa del 2.5 % (dos y medio por ciento) del monto básico del contrato cada 7 (siete) días o fracción de 3 (tres) días corridos de mora en la terminación de la obra, que se descontará del primer crédito que tenga a percibir el Contratista.

Cuando el monto de la multa no actualizada alcance el 10% (diez por ciento) del monto contractual, el Ministerio decidirá sobre la conveniencia de rescindir el contrato, de conformidad al Art.77 de la Ley de Obras Públicas Nro. 2.092.

Asimismo y ante la mora en el cumplimiento de los plazos en la ejecución de algún ítem o grupo de ellos de acuerdo al Plazo de Ejecución, será de total aplicación lo promulgado al respecto por el Art. 92 de la citada Ley de Obras Públicas.

2) POR AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN OBRA:

Por ausencia no justificada del Representante Técnico o de sus sustitutos en la obra, se establece una multa por día de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), que se descontará del primer crédito que tenga a percibir el Contratista.

3) POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 - "LOCALES DE INSPECCION DE OBRA":

Por incumplimiento aunque sea parcial del artículo citado en el título, se establece una multa por cada día corrido de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), que se descontará del primer crédito que tenga a percibir el Contratista.

3) POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 21 - " PLAN DE TRABAJO"

En caso de incumplimiento de lo mencionado en dicho artículo 21 se aplicará una multa igual al 100% (cien por ciento) de la establecida en el inciso 1) "POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL" y se descontara del primer crédito que tenga a percibir el Contratista.

4) POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 - "ORDENES DE SERVICIO"

En caso de incumplimiento de dicho artículo 27 aplicará una multa igual al 100% (cien por ciento) de la establecida en el inciso 1) "POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL" y se descontara del primer crédito que tenga a percibir el Contratista.

5) POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 28 °: DEL OBRADOR Y EDIFICACIONES EN EL OBRADOR"

En caso de incumplimiento aunque fuera parcial de dicho artículo 28 aplicará una multa igual al 100% (cien por ciento) de la establecida en el inciso 1) "POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL" y se descontara del primer crédito que tenga a percibir el Contratista.

6) POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 - "ELEMENTOS PARA LA INSPECCION"

Por incumplimiento aunque sea parcial del artículo del título se establece una multa por cada día corrido de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), que se descontará del primer crédito que tenga a percibir el Contratista.

7) POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 30 - "MOVILIDAD PARA LA INSPECCION"

Por incumplimiento del citado artículo se establece una multa por cada día corrido de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), que se descontará del primer crédito que tenga a percibir el Contratista.

8) POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 33 - "EQUIPO A UTILIZAR EN OBRA POR EL CONTRATISTA"

El no-cumplimiento aunque fuera parcial de este artículo será causal de aplicación de una multa por cada día corrido de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), que se descontará del primer crédito que tenga a percibir el Contratista.

9) POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43 - "PLANOS CONFORME A OBRA, DATOS CATASTRALES A ELABORAR Y PRESENTAR POR LA CONTRATISTA"

En caso de incumplimiento de dicho artículo 44 se aplicará una multa igual al 100% (cien por ciento) de la establecida en el inciso 7) "ELEMENTOS PARA LA INSPECCION" y se descontará del primer crédito que tenga a percibir el Contratista.

10) POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 44 - "DOCUMENTACION FOTOGRAFICA"

En caso de incumplimiento de dicho artículo 44 se aplicará una multa igual al 100% (cien por ciento) de la establecida en el inciso 7) "ELEMENTOS PARA LA INSPECCION" y se descontará del primer crédito que tenga a percibir el Contratista.

11) POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 45 - " RECEPCION PROVISIONAL Y RECEPCION DEFINITIVA"

En caso de incumplimiento de lo mencionado en dicho artículo 46 se aplicará una multa igual al 100% (cien por ciento) de la establecida en el inciso 1) "POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL" y se descontará del primer crédito que tenga a percibir el Contratista.

12) POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 48 - "LEGISLACIÓN LABORAL, SEGUROS Y OCUPACION DE MANO DE OBRA"

El no-cumplimiento de este artículo será causal de aplicación de una multa por cada día corrido y por cada Trabajador irregular de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), que se descontará del primer crédito que tenga a percibir el Contratista.

A los fines de aplicación de las multas previstas en el presente Artículo, se considerará producida la mora por el simple vencimiento de los Plazos contractuales, sin necesidad de interpelación extrajudicial alguna. Las multas por infracción a las disposiciones contractuales, con excepción de las que correspondan por incumplimiento del Plazo de Ejecución de Obra, serán aplicadas por el Ministerio y se deducirán del primer Certificado que tenga a su favor el Contratista después de sancionada la falta. Si fuera necesario se afectarán asimismo, el Depósito de Garantía y luego el Fondo de Reparación, obligándose al Contratista a reponer dichos fondos en el término que se señale.

La Multa por incumplimiento del Plazo de Ejecución de Obra se hará efectiva de igual forma, previa Resolución Administrativa según lo establece la legislación vigente en la materia.

Cuando se trate de reincidencias, el valor de la Multa se duplicará y se comunicará el hecho al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santiago del Estero.

ARTICULO 47º: FECHA PARA LOS ANALISIS DE PRECIOS DE LAS PROPUESTAS:

Fíjese como fecha de referencia para los análisis de precios de las propuestas de los contratistas, al mes anterior al de la Licitación.

ARTÍCULO 48º: LEGISLACIÓN LABORAL, SEGUROS Y OCUPACION DE MANO DE OBRA

El Contratista debe ajustarse en un todo a las siguientes disposiciones:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587, su Decreto Reglamentario N°351/79, Normas de Seguridad Vigentes en la Empresa, Convenios Colectivos de Trabajo homologados por Autoridad Competente y/o laudos con fuerza de tales, Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Accidente de Trabajo, y toda otra disposición que pudiera ser aplicable al tipo de tarea que se desarrolle.

En caso de incumplimiento de las Normas precedentes y sin perjuicio de las penalidades y/o sanciones que la Autoridad aplique al Contratista, se le aplicará una multa por cada infracción y por cada Trabajador sin perjuicio de la sanción dispuesta en la Legislación vigente.

El Contratista abonará a su personal, de todas las Especialidades que intervengan en la Obra, Salarios no inferiores a los mínimos que correspondan a los Convenios Colectivos de Trabajo de la actividad, homologados por Autoridad Competente, como así también todos los adicionales, complementos y/o compensaciones, remunerativos o no, establecidos por la legislación laboral, vigentes al ejecutar los trabajos.

El incumplimiento de la Legislación Laboral y Previsional por parte del Contratista se considerará falta grave y dará lugar a que la Inspección no emita los Certificados hasta que se regularice la situación.

Una vez adjudicada la obra y previo a la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar, como requisito indispensable, constancia otorgada por la A.R.T. de la **Cláusula de no repetición**; como así también deberá presentar las Pólizas que cubran los riesgos de accidentes de trabajo de su propio personal, así como los daños a terceros e incendios, este último si correspondiere. Las Pólizas deben ser presentadas dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la notificación de la orden para realizar el Replanteo, las cuales serán aprobadas en el plazo de 20 (veinte) días.

Las renovaciones y/o ampliaciones de los mencionados seguros, deben presentarse dentro de los 3 (tres) días desde que resulte exigible la cobertura, aprobándolas la Inspección en el plazo máximo de 20 (veinte) días.

En ningún caso se permitirá el auto seguro.

En el caso de que exista personal asignado a trabajos de la obra, que no tenga relación de dependencia con el contratista sino con alguna de sus empresas subcontratistas o proveedoras, el contratista deberá cerciorarse de que las mismas cumplan con la legislación laboral correspondiente y los seguros de responsabilidad civil, quedando bajo su responsabilidad cualquier inobservancia a los mismos que deviniere en reclamos de cualquier tipo.

En concordancia con los planes Nacionales de Ocupación Intensiva de Mano de Obra localizada, para todos aquellos trabajos en cuyos ítems se deban realizar con mano de obra, la Empresa Contratista estará obligada a ocupar la mano de obra del lugar, considerándose esta a que se puede encontrar hasta los 30 kilómetros del emplazamiento de la Obra, cumpliéndose las leyes sociales en vigencia a la fecha. El no-cumplimiento de esta disposición hará a la Contratista pasible de una multa igual a la especificada en el Art. 46 inc. 1).- **POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.**

ARTÍCULO 49º: RESPONSABILIDAD SOBRE EL DESARROLLO Y CALCULOS DE INGENIERÍA

El Contratista deberá realizar la verificación de todos los elementos estructurales y/o hidráulicos del proyecto a su exclusivo cargo, lo que no dará lugar a reclamos de adicional alguno.

Lo descrito y expresado en los planos y especificaciones técnicas del proyecto que motiva la presente Licitación, deberá interpretarse como una guía, que orientará al proponente sobre la naturaleza de los elementos e instalaciones que debe

proveer, no exime a la Contratista de la responsabilidad de ejecutar los trabajos de acuerdo al fin previsto, y conforme a las garantías y condiciones técnicas establecidas.

Cualquier deficiencia o error que el contratista comprobare en la documentación técnica, debe comunicarle a la Inspección con anterioridad a la iniciación de los trabajos correspondientes. El Ministerio no admitirá reclamos por el rechazo de materiales, elementos o trabajos inadecuados que se originen en las deficiencias o errores mencionados.

Queda establecido que la documentación facilitada por la Inspección de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad total por la eficiencia de la estructura, responsabilidad que será plena, amplia y excluyente con arreglo al artículo 1646 del Código Civil.

Toda modificación que el Contratista efectúe a los cálculos y/o Planos Licitatorios deberá contar con la expresa aprobación de la Inspección.

Asimismo, el Contratista no podrá iniciar la Construcción de ningún tipo de estructura sin la debida aprobación por parte de la Inspección de los Cálculos correspondientes.

El tiempo que demande al Contratista la presentación de los planos de detalle se considera que integra el Plazo contractual, no concediéndose ampliación de plazo por tal motivo.

Los planos de detalle de los equipos deberán ser presentados para su aprobación por parte de la Inspección dentro de los veinte (20) días contados a partir del acta de replanteo.

La documentación a presentar por el Contratista para su aprobación será realizada en tres (3) copias en todos los casos.

La Inspección se reserva un plazo de diez (10) días para su estudio, calificación y devolución de la documentación presentada.

La demora por parte de la Contratista no dará derecho alguno a solicitar ampliación de plazos

La Inspección aprobará o rechazará los cálculos, debiendo el Contratista ajustarse a la Observaciones efectuadas. La aprobación de los cálculos por parte de la Inspección no exime al Contratista de la responsabilidad total sobre lo ejecutado.

Los costos que demande lo establecido en el presente Artículo, correrán por cuenta del Contratista, quien debe preverlos dentro de los Gastos Generales o en Otros Gastos Indirectos del Contrato.

ARTÍCULO 50°: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Las instalaciones y obras complementarias de la Obra deben ser conservadas con todo esmero por el Contratista quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse.

El costo que demande la reposición o refacción de algún hecho existente dañado durante la realización de los trabajos, correrá por exclusiva cuenta del Contratista y no dará lugar a reclamo alguno por trabajo adicional de ningún tipo.

El Contratista será el único y total responsable de los daños, desperfectos y perjuicios, directos o indirectos, que por negligencia, imprevisión o incorrecta ejecución de los trabajos sean ocasionados a personas, a las obras internas, edificaciones e instalaciones cercanas como así también a propiedades cercanas a la obra.

Asimismo el Contratista será el único responsable de la conducta y de la seguridad del personal a su cargo y del personal de las empresas que subcontrate.

De producirse accidentes en la obra, el Contratista debe adoptar los siguientes recaudos:

1° En los casos de consecuencias personales o graves ocurridas al personal del Contratista o a terceros deben comunicarlo a la Inspección de las Obras por Libro de Pedidos y dentro de las 24 (veinticuatro) horas de ocurrido el accidente. El pedido incluirá una redacción detallada de los hechos. Dentro de los 7 (siete) días de

ocurrido el accidente, el Contratista presentará a la Inspección de las Obras, por Registro de Pedidos, 3 (tres) copias de la denuncia respectiva formulada a la Compañía Aseguradora y en la Dirección de Trabajo de la Provincia.

2° La comunicación de los demás accidentes ocurridos en la obra, la efectuará a la Inspección por Libro de Pedidos, en un parte quincenal que incluya los acaecidos en tal período, acompañando 3 (tres) copias de las respectivas denuncias formuladas a la Compañía Aseguradora y en la Dirección de Trabajo de la Provincia.

En el caso de que exista personal asignado a trabajos de la obra, que no tenga relación de dependencia con el contratista sino con alguna de sus empresas subcontratistas o proveedoras, el contratista deberá cerciorarse de que las mismas cumplan con la legislación laboral correspondiente y los seguros de responsabilidad civil, quedando bajo su responsabilidad cualquier inobservancia a los mismos que deviniere en reclamos de cualquier tipo.

ARTÍCULO 51º: CONSULTAS

Las consultas de carácter técnico, legal y administrativo que deseen formular los interesados, deben realizarse en la sede del Ministerio del Agua y Medio Ambiente sito en Calle Garibaldi N° 44 Piso 2 de la Ciudad de Santiago del Estero. Las consultas mencionadas deben efectuarse en todos los casos por escrito y podrán realizarse hasta 4 (cuatro) días antes de la apertura de la Licitación.

Las consultas deben ser dirigidas al Señor/a Titular del Ministerio del Agua y Medio Ambiente y presentada por Mesa de Entradas.

Asimismo el Ministerio podrá realizar Aclaraciones, mediante Circulares Sin Consulta, hasta 2 (dos) días antes de la Apertura de la Licitación.

Las aclaraciones y respuestas pasarán a integrar los Pliegos.

Artículo 52: SUBCONTRATOS, TRANSFERENCIA, OTROS CONTRATOS

1° SUBCONTRATOS

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar los comprobantes fehacientes de los compromisos asumidos especialmente con los subcontratistas.

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras. Sólo podrá hacerlo parcialmente previa comunicación escrita a la Comitente y con la aprobación de esta última.

Será facultad del Contratista subcontratar la provisión con o sin instalación de equipos electromecánicos.

El Contratista no podrá aducir, ni solicitar mayores plazos, o pagos, por las consecuencias de un eventual rechazo del Subcontratista por parte del Comitente.

El Contratista es el único responsable ante el Comitente para todos los efectos contractuales, no eximiéndolo las subcontrataciones del cumplimiento de las obligaciones asumidas ni de la responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, la que subsistirá en todo momento como si los hubiera realizado directamente.

2° TRANSFERENCIAS

El Contratista no podrá transferir total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanan del Contrato, ni beneficio alguno emergente del mismo sin el previo consentimiento escrito del Comitente. Tampoco podrá constituir prendas u otros gravámenes que lo afecten.

El incumplimiento de lo precedentemente indicado, constituirá causal suficiente para que el Comitente, previa comunicación al Contratista, quede facultado para poner término ipso facto al Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el Contratista quien, de todas maneras, no quedará liberado de su responsabilidad ante el Comitente.

3° OTROS CONTRATOS

Se procederá en la forma establecida en la legislación vigente (Ley N° 2092 de Obras Públicas).

ARTÍCULO 53°: RESCISION DEL CONTRATO

Causas de rescisión: El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092 capítulo IX artículos: 76, 77, 78, 79, 80 y 81.

ARTICULO 54°: CONSTANCIA ART Y DEMAS SEGUROS DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LA PRESENTE OBRA.

Con el fin de MANTENER Indemne a la Comitente y preservar el patrimonio Estatal, la Contratista deberá presentar previo a la firma del Contrato y mantener vigente y como requisito indispensable, constancia de la ART de la cláusula de no repetición, Seguro de Todo Riesgo de Construcción; Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro de Vida Obligatorio, de Convenios Colectivos si los hubiere, Seguro de Automotores, Equipos y Maquinas, Seguro contra Incendios y todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la Normativa vigente, de acuerdo a enseres, maquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 55°: ENTREGA DEL PLIEGO

La documentación licitatoria se entregará sin costo alguno para los interesados en las oficinas del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, sito en Garibaldi N°44 Piso 2 de la Ciudad de Santiago del Estero. Estos pliegos licitatorios se encontrarán disponibles en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero (www.sde.gob.ar).

ARTÍCULO 56°: ACOPIO Y GARANTIA DEL ACOPIO:

La Comitente podrá reconocer a la contratista en concepto de ACOPIOS DE MATERIALES, contra la presentación, por parte de la contratista, de una garantía incondicional, constituida en la forma que establece el Art. 17 de la Ley de Obras Públicas Nro. 2092, cuya ordenada aprueba el Decreto Serie "C" N° 0159 y sus modificaciones. La fianza ofrecida como garantía deberá ser efectuada a nombre del Organismo Licitante. El anticipo por Acopios no superara en ningún caso el 30 % del Monto Total de Contrato y no devengará intereses.

El contratista deberá usar el anticipo por Acopios, únicamente para pagar materiales, plantas de agua potable, tanques, cisternas, etc y que hayan sido debidamente consignados en su Plan de Acopios, presentado en la oferta conjuntamente con el Plan de Trabajos e Inversiones, mas gastos de movilización (fletes, montajes etc.) que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. Podrá realizarse Acopios en fabrica, taller o deposito que el contratista proponga y la Comitente (Ministerio del Agua y Medio Ambiente) apruebe previa verificación de los contratos y aceptación, si correspondiere, de los precios y calidades que para los distintos materiales o elementos se fijan en los mismos y de acuerdo a las condiciones pactadas. La aceptación del contrato por la Comitente significa que los precios de los materiales o elementos a acopiar quedan automáticamente congelados, no siendo viable ningún pedido de reconocimiento de variación de los mismos.

El reconocimiento de la contratación en nada libera a la contratista de sus responsabilidades frente a la Administración, la que no tendrá directa ni indirectamente ninguna clase de responsabilidad frente a situaciones de cualquier índole que pudiera suscitarse entre aquel y el proveedor. Los gastos que se originen (traslados y viáticos) por dicha verificación serán por cuenta del Contratista.

La certificación de materiales o elementos acopiados no podrá exceder las cantidades necesarias para ejecutar la totalidad de la obra. Sin perjuicio de la responsabilidad establecida por la Ley, el Contratista se constituye en depositario de los bienes acopiados y es responsable directo de su correcto acopio, resguardo, cuidado y conservación no pudiendo dar a los mismos destino ajeno a la obra para lo cual se acopiaron.

El anticipo por Acopios (Certificado de Acopios) será reembolsado deduciendo de cada certificado mensual, un monto que surja de aplicar al anticipo efectuado, el porcentaje de avance de obra certificado en ese mes, según el Plan de Trabajos presentado por la oferente y aprobado por la administración.

No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para los efectos de determinar la valoración de trabajos realizados, variaciones, ajustes de precios, eventos compensables, bonificaciones, ni compensaciones por liquidación de daños.

El anticipo por Acopios será hasta el monto del 30 % (Veinte por ciento) del total del contrato, y se pagará a la contratista dentro de los 60 (sesenta) días a contar desde la fecha del acta de replanteo, aunque esta fuera parcial.

El anticipo de acopio se instrumentará como Certificado de Acopio y será aplicable al mismo el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparación.

ARTÍCULO 56º: ANTICIPO Y GARANTIA DEL ANTICIPO:

La contratante podrá pagar a la contratista un anticipo financiero sobre el precio del Contrato, contra la presentación, por parte de la contratista, de una **garantía incondicional**, constituida en la forma que establece el Art. 17 de la Ley de Obras Públicas Nro. 2092, cuya ordenada aprueba el Decreto Serie "C" N° 0159 y sus modificaciones. La fianza ofrecida como garantía deberá ser efectuada a nombre del Organismo Licitante. La fianza bancaria y el seguro de caución llevarán el sello correspondiente que establezcan las leyes impositivas en vigencia, y además será realizada esta garantía por el mismo monto del anticipo. Esta garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado a la administración todo el anticipo, aunque su monto será reducido progresivamente de acuerdo a los importes de los certificados de la obra. El anticipo no devengará intereses.

El anticipo será reembolsado deduciendo de cada certificado mensual, un monto que surja de aplicar al anticipo efectuado, el porcentaje de avance de obra certificado en ese mes, según el Plan de Trabajos presentado por la oferente y aprobado por la administración.

No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para los efectos de determinar la valoración de trabajos realizados, variaciones, ajustes de precios, eventos compensables, bonificaciones, ni compensaciones por liquidación de daños.

El anticipo podrá ser de hasta el 20 % (Veinte por ciento) del total del contrato, y se pagará a la contratista dentro de los 60 (sesenta) días a contar desde la fecha del acta de replanteo, aunque esta fuera parcial.

ANEXO II

MODELO DE LA PROPUESTA:

OBRA:.....

UBICACION: Dpto..... - Provincia de Santiago del Estero.

SANTIAGO DEL ESTERO, de de 2.0...

Ref. : Licitación Pública N°.....

La Empresa..... representada por.....con domicilio legal constituido en..... de la Ciudad de Santiago del Estero, Pcia. Santiago del Estero, República Argentina quién/es se presenta/n en forma mancomunada y solidaria, después de haber estudiado cuidadosamente los Documentos de la Licitación, y luego de recoger, en el sitio en que se ejecutarán las Obras, las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la determinación de los precios; no quedando duda alguna de la interpretación de los Documentos de la Licitación y habiendo examinado exhaustivamente el terreno, los Planos, Cómputos Métricos, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas relativas a las obras indicadas en el título, se compromete a realizar las Obras en un todo de acuerdo con los documentos mencionados, que declara conocer en todas sus partes, y ofrece ejecutar las obras correspondientes a los precios unitarios que consigna en la planilla adjunta denominada Formulario de Cotización de Precios.

Importa la presente propuesta la suma de \$:

.....
FIRMA REPRESENTANTE TÉCNICO
SELLO ACLARATORIO

.....
FIRMA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA
SELLO ACLARATORIO

DOMICILIO LEGAL: Nro. Localidad:

NOTA:

- a) Todos los precios unitarios, los de total de ítems y, el importe total de la propuesta, se consignarán en letras y números.
- b) Todas las fojas de esta propuesta deben firmarse al pie y aclararse debidamente.

ANEXO III

MODELO PARA LA NOMINA DE EQUIPOS:

OBRA:”

UBICACION: Dpto..... - Provincia de Santiago del Estero.

SANTIAGO DEL ESTERO, de de 2.0...

Ref. : Licitación Pública N°

Nómina de equipos:

A incluirse dentro del sobre Nro.1 en un todo de acuerdo a lo especificado en el artículo Nro.6 "PRESENTACION Y APERTURA DE LA PROPUESTA" del Pliego General de Condiciones. La misma deberá corresponderse con el listado mínimo requerido en el artículo 13 inciso IV del pliego general de condiciones.

Esta nómina tendrá carácter de Declaración Jurada del Proponente sobre los equipos que en perfectas condiciones de uso inmediato dispone para la ejecución de la obra a la que se presenta pudiéndose tratar de maquinarias y/o herramientas propias, a alquilar o adquirir. En estos dos últimos casos se deberá adjuntar la documentación fehacientemente probatoria de la existencia del compromiso de alquiler o compra, según corresponda de tales equipos. Las ofertas que no cumplan con dicho requerimiento serán desestimadas.

La nómina de equipos se confeccionará completando totalmente, el formulario que acompaña a este anexo dando a cada unidad de equipo, un número o código identificador, dejando la columna correspondiente a Observaciones. Se la presentará debidamente firmada por el proponente o su representante y su Representante Técnico con las aclaraciones de rúbricas correspondientes. La presentación de esta nómina fuera de forma, incompleta o con datos falseados, implicará que tanto en el Acto de Apertura de propuestas, como durante el estudio de las mismas, por parte de la Comisión de Preadjudicación, se la considere como NO PRESENTADA, a los efectos de aplicar el ARTÍCULO 6. "PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS" - apartado 3), inciso "m"), "SOBRE Nro.1", del presente Pliego de Condiciones.

Durante el estudio de las propuestas, la Comitente podrá disponer las inspecciones que crea conveniente a fin de verificar la disponibilidad y estado de los equipos nominados, notificando con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, al proponente para que implemente lo necesario (traslado, etc.) de modo tal que el personal que se designe cumpla adecuadamente esas tareas, corriendo por cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen.

OBRA:”.....

UBICACION: Dpto..... - Provincia de Santiago del Estero.

SANTIAGO DEL ESTERO, de de 2.0...

Designación	Cantidad	Modelo Año	Potencia H.P.	Motor N°	Rendimiento	Observaciones

ANEXO IV

NORMAS PARA LA PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

OBRA:”

UBICACION: Dpto..... - Provincia de Santiago del Estero.

SANTIAGO DEL ESTERO, de de 2.0....

Señor:

Ref. : Licitación Pública N°.....

A presentarse dentro del SOBRE Nro. 2, en un todo de acuerdo a lo especificado en el ARTÍCULO 6to.: "PRESENTACION Y APERTURA DE LA PROPUESTA" del Pliego Particular de Condiciones.

Este anexo se considera de especial importancia a los fines de la evaluación de las propuestas, como así también y luego de adjudicados los trabajos para el eficaz control en tiempo y forma del desarrollo de la obra.

Su no presentación será motivo de exclusión de la oferta, su presentación incompleta facultará a la Comitente a requerir se complete la misma, luego del acto de apertura y previo a la adjudicación de la Licitación, considerándose también la falta de total satisfacción, de los pedidos formulados como causal de exclusión de la oferta. Se incorporará al contrato con carácter de documento oficial y será utilizada como instrumento legal para determinar al cumplimiento de la ejecución de los trabajos.

En vista de lo arriba expresado se exigirá el total y correcto llenado del formulario que acompaña a este y que se compone de:

1) - PLAN DE TRABAJOS

Para la elaboración del Plan de Trabajo, el Oferente debe tener en cuenta que para la ejecución de los trabajos, deben tomarse los recaudos necesarios a fin de no afectar la normal prestación del servicio.

El programa constará o será acompañado de la siguiente documentación.

a)- Listado codificado de todas los Rubros, o Actividades o Items, (según corresponda), a desarrollar con indicación para cada una de ellas de su duración y relaciones de ordenamiento con sus precedentes, los procedimientos a seguir para su ejecución, personal y equipos a utilizar, jornada de trabajos, etc.

b)- Indicación de las fechas de comienzo y finalización de cada Rubro, Actividad, o Items (según corresponda).

2) – CURVA DE INVERSIONES

Sobre la base del programa de trabajos se debe presentar un programa de inversiones mensuales. Las inversiones estarán en correspondencia con el mes en que se ejecuten sin tener en cuenta las condiciones de pago.

A la inversión acumulada se la ilustrará en el mismo diagrama por curva determinada en la escala que el Proponente crea conveniente para su eficaz total interpretación y valoración.

3) - AFECTACIÓN MENSUAL DE EQUIPOS.

Detalle mes por mes del tipo (identificado por su código) de maquinarias y su número, en concordancia con el anexo III, propuesto como necesario para el cumplimiento del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

4) - AFECTACIÓN MENSUAL DE MANO DE OBRA.

Número de jornales mes por mes propuesto para la ejecución de la Obra. Debe comprender la mano de obra en todo concepto: peones, ayudantes, oficiales maquinistas, vigilantes, capataces, etc.

Se exigirá una total y absoluta correspondencia entre el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentado, con el número de jornales y las características y cantidad de equipos a comprometer. También debe existir correspondencia entre el rendimiento de dichos equipos y los jornales, con el Análisis de Precios de los Ítem cotizados en la Oferta.

El Documento que se ha descrito en este apartado, se presentará en el número de ejemplares que se solicita, todos debidamente firmados por el Proponente (o su representación) y su Representante Técnico, con las aclaraciones de rúbricas correspondientes. La presentación de este Plan fuera de forma, incompleto, no ajustado al formulario adjunto, o con datos falseados, implicará que tanto en el Acto de Apertura de las propuestas, como durante el estudio de las mismas por parte de la Comisión de Adjudicación se lo considere como NO PRESENTADO a los efectos de aplicar el Artículo 6to. "PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS", apartado 4), inciso "c)", "SOBRE Nro 2", del presente Pliego de Condiciones.

ANEXO V

NORMAS PARA ANALISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES

OBRA:”

UBICACION: Dpto..... - Provincia de Santiago del Estero.

SANTIAGO DEL ESTERO, de de 2.0...

Señor:

Ref. : Licitación Pública N°.....

NORMAS PARA EL ANALISIS DE PRECIOS DE LOS ITEMS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES

En el Acto Licitatorio, los proponentes, deberán acompañar sus Propuestas con el Análisis de Precios detallado de cada uno de los ítems, lo que se incluirá en el SOBRE N° 2 (dos).

La Comisión de Preadjudicación rechazará la Propuesta sin más trámite y por resolución fundada, cuando los Análisis de Precios, por su cantidad o calidad, pongan de manifiesto que la Propuesta ha sido confeccionada con impericia o negligencia.

En tal sentido no se admitirá la subsanación de los Análisis con posterioridad a la apertura de las Ofertas. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios, elaborados según lo que se establece a continuación; con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc. que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del Proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del Contrato.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo al modelo que se indica a continuación:

- a) Encabezamiento ídem a la del presente anexo, detallando: Organismo, Obra, Ubicación y Nombre de la Empresa Oferente.
- b) Detalle de los datos base para la ejecución de los análisis: Jornales básicos, mejoras sociales, etc.
- c) Análisis de Precios correspondiente a cada uno de los materiales, mano de obra, uso de equipos y cualquier otro parámetro que intervenga en las ejecuciones, debiéndose adjuntar cuando los ítems sean medidos globalmente; el respectivo computo desagregado en los casos de que sea posible de los elementos que lo componen. (por ejemplo: Casilla, Cisterna, TE, grifos, mangas, instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas, etc.).

1) PLANILLA TIPO - SALARIOS

Salarios: al mes.....

Categoría		CARGAS SOCIALES	JORNALES DE APLICACIÓN	
		SEGUROS, ETC.		
	\$/día	% s/Conv.	\$/Día	\$/h.
Oficial especializado				
Oficial				
Medio Oficial				
Ayudante				

Los Análisis de Precios detallados se realizarán tomando como modelo las generalidades de desarrollos tipos que abajo se indican para una nómina de los Ítems estimados representativos, se usará para la mano de obra los jornales de la **UOCRA** del mes anterior a la fecha de la Licitación:

a)- DESARROLLO PARA ANALISIS DE PRECIOS DE PROVISION DE MATERIALES COMERCIALES

- Tipo de materiales:

(1) Costo s/ camión o vagón en origen:(detallar lugar).....	\$/un
(2) Transporte por camión u otro medio: XX,xx Km x \$/un.Km	\$/un
(3) Incidencias por cruce en balsas, de túnel, etc.....	\$/un
(4) Incidencias por manipuleo y acopio:.....	\$/un
(5) Subtotal "A" (suma 1+2+3+4)	\$/un
(6) Gastos generales y otros gastos indirectos: (% s/ sbt.A).....	\$/un
(7) Subtotal "B" (suma 5+6)	\$/un
(8) Beneficios: (% s/sbt. B).....	\$/un
(9) Subtotal "C" (suma 7+8).....	\$/un
(10) Gastos financieros: (% s/. Sbt.C).....	\$/un
(11) Subtotal de "D" (suma 9+10).....	\$/un
(12) Impuestos .(% s/.sbt.D).....	\$/un
TOTAL DEL ITEM: (suma 11+12).....	\$/un

PRECIO DEL ITEM ADOPTADO:..... \$ /un

b) DESARROLLO TIPO PARA ANALISIS DE PROVISION DE MATERIALES LOCALES O DE CANTERA.

- Tipo de materiales:

Procedencia: D.M.T. en Km.:

Equipo o maquinaria: (tipo y marca)

Potencia Nominal: (en HP)

Costo Total Original del Equipo: (CTO en \$)

Factor de Depreciación: (FD)

Costo Total Actual del Equipo: (CTA = CTO x FD en \$)

Coefic. de Amortización (Ca):

Tasa de Interés Anual (Ti en %):

Tasa de Seguro (%):

Coefic. de Reparación (Cr):
 Precio Gas-Oíl (\$/lts.):
 Costo Maquinista por día (CM en \$)

I) Amortización e intereses:

$$\frac{\$ \text{CTA} \times \text{C} \times 8 \text{ hs/d.}}{10000 \text{hs.}} + \frac{\text{CTA} \times \text{Ti} \% \times 8 \text{ hs/d.}}{2 \times 2000 \text{ hs.}} = \$/\text{d}$$

II) Reparación y repuestos:

$$\frac{\text{Cr} \times \$ \text{CTA} \times 8 \text{ hs/d.}}{10000 \text{ hs.}} = \$/\text{d}$$

III) Combustible y lubricantes:

$$1, 3 \times [\text{lts.} / (\text{H.P.} \times \text{hs.}) \times \text{H.P.} \times 8 \text{ hs.} \times \$/\text{lts.}] = \$/\text{d}$$

IV) Mano de obra y vigilancia

$$1,1 \times [\text{CM} \$/\text{d.}] = \$/\text{d}$$

V) Seguro

$$\frac{\$ \text{CTA} \times \text{TS} \% \times 8 \text{ hs}}{2000 \text{ hs.}} = \$/\text{d}$$

$$\text{Costo Diario} \quad \text{CD} = \text{I}) + \text{II}) + \text{III}) + \text{IV}) + \text{V}) = \$/\text{d}$$

Rendimientos: XX,xx un./d.

$$\text{Costo unitario} \quad \frac{\text{Costo diario } \$/\text{d}}{\text{Rendimiento un/d}} = \$/\text{un}$$

(1) Costo s/ camión o vagón local o en cantera adoptado..... \$ /un

Obtenido este "Costo Unitario" se debe seguir el "Desarrollo Tipo" descrito arriba en a) - para "Provisión de Materiales comerciales" desde (1) y llegar finalmente a un precio final:

PRECIO DEL ITEM ADOPTADO:..... \$ /un

C) DESARROLLO TIPO PARA ANALISIS DE PRECIOS DE HORMIGONES E ITEMS SIMILARES

1) Materiales: Se partirá de los precios de los materiales en lugar de origen sobre camión u otro medio de transporte, procediéndose según lo descrito en A) "Materiales Comerciales" o en B) "Materiales locales o de cantera", lográndose un PRECIO UNITARIO TOTAL POR MATERIALES PUESTOS EN OBRA, al que se lo afectara (si corresponde), de los necesarios coeficientes que permitan expresarlo en la Unidad de medida del ítem, como se describe a continuación:

• Cemento Portland:	t. /m3 de H ^o	x \$/t	=	\$/m3.
• Agregado fino :	m3./m3 de H ^o	x \$/m3	=	\$/m3
• Agregado grueso :	m3./m3 de H ^o	x \$/m3	=	\$/m3
• Agua :	m3./m3 de H ^o	x \$/m3	=	\$/m3
• Acero para H ^o :	t./m3 de H ^o	x \$/m3	=	\$/m3
• Madera :	m2/m3 de H ^o	x \$/m3	=	\$/m3
• Clavos y Alambre:	Kg./m3 de H ^o	x \$/Kg	=	\$/m3
• Otros materiales:.....			=	\$/m3

- Precio total de los materiales del ítem puesto en obra \$/m3

2) Equipos: Se procederá de idéntica manera a lo descrito arriba en B), obteniéndose COSTO UNITARIO DE OPERACION DE EQUIPOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORMIGÓN, el que incluirá la mano de obra de manejo del equipo y la vigilancia del mismo.

- Precio total de equipos para elaboración del hormigón \$/m3

3) Mano de Obra: se considerará en este punto, la mano de obra ocupada discriminando: encofrado, preparación y doblado de armaduras, vaciado, vibrado, curación y desencofrado, como así también todas las tareas relacionadas con la terminación de la superficie. La fórmula a aplicar en cada caso será la siguiente:

(1) Costo mano de obra	$\frac{XX,xx \text{ jornales} \times \$/d.}{m3/d}$	=	\$/m3
(2) Incidencias por equipos y herramientas menores (% s/sbt. (1))			\$ /m3
(3) Subtotal "A" (suma 1+2)			\$ /m3
(4) Gastos generales y otros gastos indirectos: (% s/ sbt.A)			\$ / m3
(5) Subtotal "B" (suma 3+4)			\$ / m3
(6) Beneficios: (% s/sbt. B)			\$ / m3
(7) Subtotal "C" (suma 5+6)			\$ / m3
(8) Gastos financieros: (% s/. Sbt.C)			\$ / m3
(9) Subtotal de "D" (suma 7+8)			\$ / m3
(10) Impuestos.(% s/.sbt.D)			\$ / m3
• Precio total de colocación del hormigón (suma 9+10)			\$ / m3

4) Precio del ítem:

TOTAL DEL ÍTEM: (suma C1 + C2 + C3)	\$ /m3
PRECIO DEL ÍTEM ADOPTADO:	\$ /m3

D) DESARROLLO TIPO PARA ANALISIS DE PRECIOS DE ITEMS GLOBALES

1) Materiales: Se partirá de los precios de los materiales en lugar de origen sobre camión u otro medio de transporte, procediéndose según lo descrito en A) "Materiales Comerciales", lográndose un PRECIO TOTAL POR MATERIALES PUESTOS EN OBRA, desagregado en los casos de que sea posible, considerando la cantidad de cada uno de los materiales para la ejecución total del ítem. No se deberá considerar gastos generales, indirectos, beneficios, gastos financieros y/o impuestos.

- Costo total de los materiales del ítem puesto en obra \$

2) Equipos: Se procederá de idéntica manera a lo descrito arriba en B), obteniéndose COSTO TOTAL DE OPERACION DE EQUIPOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORMIGÓN, el que incluirá la mano de obra de manejo del equipo y la vigilancia del mismo, desagregado en los casos de que sea posible, considerando la cantidad de horas trabajadas por cada uno de los equipos para la ejecución total del ítem. No se deberá considerar gastos generales, indirectos, beneficios, gastos financieros y/o impuestos.

- Costo total de los equipos para el desarrollo del ítem \$

3) Mano de Obra: se considerará en este punto, la mano de obra ocupada discriminando las tareas específicas a realizar, desagregado en los casos de que sea posible, considerando la cantidad de jornales por cada tarea para la ejecución total del ítem. No se deberá considerar gastos generales, indirectos, beneficios, gastos financieros y/o impuestos.

- Costo total de mano de obra para el desarrollo del ítem \$

4) Precio del ítem:

(1) Subtotal "A" (suma D1 + D2 + D3).....	\$
(2) Gastos generales y otros gastos indirectos: (% s/ sbt.A).....	\$
(3) Subtotal "B" (suma 1+2).....	\$
(4) Beneficios: (% s/sbt. B).....	\$
(5) Subtotal "C" (suma 3+4).....	\$
(6) Gastos financieros: (% s/. Sbt.C).....	\$
(7) Subtotal de "D" (suma 5+6).....	\$
(8) Impuestos. (% s/.sbt.D).....	\$
TOTAL DEL ITEM: (suma 7+8).....	\$

PRECIO DEL ITEM ADOPTADO:..... \$

PLANILLA NOMENCLADORA

La contratista deberá incluir una planilla nomencladora con el listado de todos los materiales incluidos en diferentes ítems y el detalle de los Precios Puesto en Obra de los mismos.

Material	Unidad	Costo puesto en Obra \$
Cemento		
Cal		
Arena		
Piedra		
Etc.		

FORMULARIO DE COTIZACION DE PRECIOS

SANTIAGO DEL ESTERO, de de 2.0..

La oferta con los precios unitarios y/o globales mencionados en el FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA, son los considerados a continuación:

Nº de ITEM	Nº de SUBITEM	DESIG. DE LAS OBRAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO (EN PESOS)		IMPORTE (EN PESOS)	
					EN LETRAS	EN N°	PARCIAL	TOTAL

TOTAL:.....
(EN NÚMEROS Y LETRAS)

.....
(Lugar y Fecha)

.....
(Firma y sello del Proponente o Representante Legal)

.....
(Firma y Sello del Representante Técnico)

REFERENCIAS:

1º - Todos los Precios Unitarios, el Importe de cada Rubro y el Monto Total deben estar en letras y números. Si hay discordancia entre ellos, se dará prioridad al precio escrito en letras.

2º - Los importes parciales en números.

3º - No se tomarán en consideración las Propuestas que no coticen todos los Ítem/Subítems previstos en la Obra.

4º - La Propuesta cuyos Precios Unitarios, Parciales (Rubros) y Total que no sean consignados como se indica precedentemente, podrá ser rechazada a criterio de la Comisión de Pre-Adjudicación.

NOTA: Todas las Planillas deben ser firmadas al pie por el Representante de la Empresa y el Representante Técnico.

ANEXO VI

O B R A:
UBICACION:
OFERENTE:

DPTO.:

FORMULARIO MODELO DE INFORMACION SOBRE EXPERIENCIA TECNICA

1. Para oferentes individuales o miembros individuales de un Consorcio.

I - Datos de los Proponentes

Nombre de la firma:

.....

Nacionalidad de la firma:

.....

(Las firmas extranjeras deberán acompañar declaración jurada según modelo adjunto Anexo B)

Domicilio:

.....

Tipo de organización jurídica y datos de su inscripción:

.....
.....

Antigüedad de la/s firma/s con su denominación actual:

.....
.....

Representantes legales:

- Nombre.....
- Nacionalidad.....
- Domicilio.....
- Constancia de su representatividad.....

II - Personal Técnico de los Proponentes Asignado a la Obra

En relación de dependencia:

- Nómina.....
- Título.....
- Antecedentes.....

Asesores, consultores y contratados:

- Nómina.....
- Especialidad.....
- Antecedentes.....

III - Antecedentes Técnicos

Obras ejecutadas:

- De magnitud técnica equivalente a la obra que se licita en los últimos diez (10) años.
- Otro tipo de obras.

UBICACION	DESCRIPCION	COMITENTE	IMPORTE EN \$		FECHA DE COMIENZO	FECHA TERMINACION		OBSERVACIONES
			BASICO	FINAL		CONTRACTUAL	REAL	

Los valores en otras monedas se indicarán convertidos a pesos equivalentes. Se acompañarán constancias correspondientes emitidas por el organismo contratante.

Obras en ejecución, adjudicadas o próximas a ser adjudicadas

- De magnitud equivalente a la de la obra que se licita en los últimos diez (10) años.
- Otro tipo de obras

UBICACION	DESCRIPCION	COMITENTE	IMPORTE EN \$		FECHA DE COMIENZO	FECHA TERMINACION		OBSERVACIONES
			BASICO	CERTIFIC		CONTRACTUAL	REAL	

Los valores en otras monedas se indicarán convertidos a pesos equivalentes. Se acompañarán constancias correspondientes emitidas por el organismo contratante.

IV - Otros Antecedentes

- Económicos.....
- Financieros.....
- Referencias bancarias.....
- Comerciales.....

.....
(Lugar y Fecha)

.....
(EMPRESA/S)

.....
(Aclaración de Firma/s)

Nota: Los Proponentes darán a estas planillas la extensión necesaria

2. Para Consorcios (U.T.E).

La información será necesaria para cada socio.

ANEXO VII

O B R A:
UBICACION:
OFERENTE:

DPTO.:

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

NOTA: Este anexo es válido para toda obra que contenga materiales, elementos a usar en obra que tengan marca, modelo etc.

La Contratista deberá presentar los datos garantizados de los elementos (cañerías y accesorios, Equipos de Bombeo, Tanques de PRFV o Metálicos, Plantas de Tratamiento, Plantas de Osmosis Inversa, etc.) a colocar en la Obra, especificando la marca (No se aceptaran alternativas) de los elementos propuestos.

Nota: Se aclara que los materiales deben dar estricto cumplimiento a todas las especificaciones técnicas respectivas establecidas por el Pliego Licitatorio de la obra, por lo que la Inspección podrá rechazar los elementos que la Contratista quiera colocar si no cumple con las especificaciones técnicas del Pliego Licitatorio de la Obra.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Anexo, será causal de rechazo de la propuesta a criterio de la Comisión de Preadjudicación.

La siguiente lista es un modelo meramente indicativo de la forma de presentación de dichos datos, que se complementarán con las fotocopias u originales de los correspondientes folletos, los cuales deberán ser incluidos en el sobre Nro.1.-

1 - Electrobomba sumergible o centrifuga:

BOMBA:

- Marca:
- Modelo: ... HP
- Fabricante:
- Caudal, rendimiento y potencia absorbida para:
H max = m; Q = m³/S; E = .. % ; P = ..C.V.
Hmed = ... m; Q = ... m³/h; E = .. % ; P = ... C.V.
Hmin = ... m ; Q = ... m³/h; E = .. % ; P = ... C.V.
- Velocidad:... R.P.M.
- Nro. de cuerpos:..
- Nro. de motores:..
Motor:
 - Tipo Sumergible.
 - Marca: ...
 - Fabricante: ...
 - HP Nominal: ...
 - Corriente nominal:... Amp.-
 - Tensión de trabajo: .. -
 - Tipo de Arranque: directo

2) bomba dosadora a diafragma de cabezal.....-

- Marca:....
- Fabricante:
- Tipo:-
- Modelo:
- Caudal: l/h.-
- Diafragma:-
- Conexiones:-
- Emboladas por minuto:-
- Motor
- Potencia: ... Hp.-

- Caudal regulable en marcha o detenida: %-

3 - Instalación Eléctrica:

Cañerías:

- Tipo:
- Material:
- Peso:
- Diámetros: mm

Cajas:

- Marca:
- Tipo:
- Material:
- Ubicación:
- Dimensiones: .-

Conductores:

- Marca: .
- Tipo:
- Material:
- Secciones:
- Norma IRAM No-

4 - Instalación Eléctrica de Iluminación

Cañerías:

- Tipo:
- Material:
- Diámetro:

Cajas:

- Marca:
- Tipo:
- Material:
- Dimensiones: -

Artefactos para Alumbrado Interior:

- Marca:
- Tipo de iluminación:
- Material del cuerpo del artefacto:
- Material cuerpo portalámparas:
- Tipo de lámpara:
- Potencia total del artefacto:

Artefactos para Alumbrado Exterior:

- Marca:
- Tipo de iluminación:
- Tipo de lámpara:
- Potencia total del artefacto:

- Error máximo del conjunto:... %.-
- Caudal máximo: ... m3/h
- Caudal mínimo: ... m3/h
- Pérdida de carga a caudal medio:
- Recuperación de presión a caudal medio:
- Medidor de Nivel:

Marca:

Fabricante:

Tipo:

- Modelo:
- Material de cubierta:
- Características mecánicas:

8 - Cañerías de PVC: para Red y para Perforación

- Diámetros:.. mm, ... mm,... mm, mm,... mm, ... mm, -
- Marca:
- Fabricante:
- Material:
- Tipo:
- Peso por metro:
- Presión de trabajo: ... Kg/cm2

9 - Accesorios o piezas especiales para Cañerías de PVC:

- Diámetros:.. mm, ... mm,... mm, mm,... mm, ... mm, -
- Marca:
- Fabricante:
- Material:
- Tipo:
- Peso por metro:
- Presión de trabajo: ... Kg/cm2

.10 - HIDRANTE A BOLA:

- Diámetros:.. mm, ... mm,... mm, mm,... mm, ... mm, -
- Fabricante:
- Material:
- Tipo:
- Peso por metro:
- Presión de trabajo: ... Kg/cm2

11- Cañerías de HIERRO GALVANIZADO:

- Diámetros:.. mm, ... mm,... mm, mm,... mm, ... mm, -
- Fabricante:
- Material:
- Tipo:
- Peso por metro:
- Presión de trabajo: ... Kg/cm2

12 - Válvulas Esclusas y de Retención etc.

- Diámetros: .. mm,... mm,... mm,... mm.
- Fabricante:
- Marca:
- Tipo:
- Materiales
- Presión Normal de Trabajo: ... Kg/cm2.-

.13 - Cemento

Marca:

- Tipo:
- 14 - Cal
- Marca:
- Tipo:

- 15 - Acero
- Marca:
- Tipo:

16 - Herramientas menores:

- Llaves: Marca:
- Pinzas: Marca:
- Destornilladores: Marca:
- Tenazas, palas etc: Marca:

17 – Tanques de PRFV o Metálicos

- Marca:
- Tipo:

18 – Plantas de Tratamiento: Osmosis Inversa, Compactas, etc

- Marca:
- Tipo:

ANEXO VIII

O B R A:
UBICACION:
OFERENTE:

DPTO.:

NORMAS PARA LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION.

Los Documentos contenidos en el Sobre, se presentarán conforme a las siguientes exigencias:

- a) Cada documento se presentará por duplicado (original y copia); en consecuencia serán 2 (dos) juegos de documentaciones, en dos carpetas individuales. Los mismos deben seguir estrictamente el orden establecido en el presente Pliego.
- b) Se aceptarán hojas separadoras para facilitar la ubicación de las Documentaciones contenidas en cada carpeta.
- c) El Proponente debe foliar los Documentos contenidos en cada carpeta con excepción de las tapas de las carpetas y hojas separadoras.
- d) Cada una de las hojas de los 2 (dos) juegos de la documentación debe ser firmada por el Proponente o Representante Legal y su Representante Técnico (con sus respectivos Sellos aclaratorios).
- e) Las tapas de carpetas y las hojas separadoras NO necesariamente llevarán las firmas y sellos mencionados en el inciso d).
- f) Las hojas escritas en sus dos carillas, llevarán las firmas y sellos en cada una de ellas.

Las Propuestas, cuya presentación no responda a las disposiciones establecidas en los apartados precedentes, serán rechazadas en el mismo acto de apertura o durante el período de evaluación de las ofertas por parte de la Comisión de Pre-Adjudicación, con arreglo a las disposiciones del Pliego de Condiciones Especiales.

Sellado de Ley:

- Se permitirá a los Proponentes, antes de la Apertura del Sobre de Oferta, de la primera Propuesta, reponer el valor del Sellado que faltare en forma de Papel Sellado o Estampillas Fiscales.
- El monto del sellado resultará de sumar las hojas del Sobre de Presentación y del Sobre de Propuesta y multiplicar esta cantidad por el valor del sellado correspondiente, observando al efecto que a la primera hoja de cada Sobre le corresponda un valor distinto de sellado de las restantes.
- Luego de producida o no la reposición del sellado, se deja expresamente aclarado que, si este valor es inferior al que corresponde, luego de la apertura del Sobre de Propuesta será causal de rechazo de la Propuesta, ya sea durante el Acto de Apertura o durante el Estudio de las Propuesta por parte de la Comisión de Pre-Adjudicación.
- NO se exigirá el sellado de las tapas de las carpetas y hojas separadoras contenidas en la documentación